



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRIA EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL
CONSTITUCIONAL



CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LA TUTELA JURISDICCIONAL
EFFECTIVA EN CASOS DE MATERIA FAMILIAR,
DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2023

TESIS PRESENTADA POR:
JOSELYN NORMA HAÑARI CORDOVA

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRO EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL
CONSTITUCIONAL

JULIACA - PERÚ
2024



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRIA EN DERECHO

**MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL
CONSTITUCIONAL**

**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LA TUTELA JURISDICCIONAL
EFECTIVA EN CASOS DE MATERIA FAMILIAR,
DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

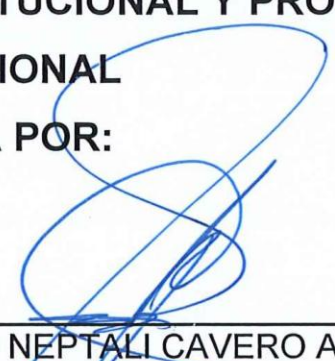
JOSELYN NORMA HAÑARI CORDOVA

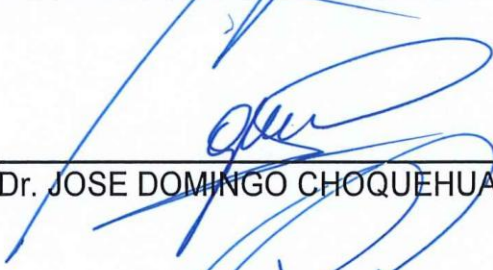
PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAESTRO EN DERECHO

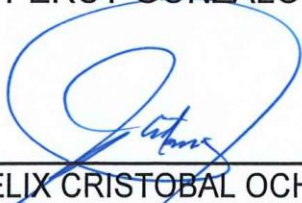
**MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL
CONSTITUCIONAL**

APROBADA POR:

PRESIDENTE DEL JURADO : 
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

MIEMBRO DEL JURADO : 
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

MIEMBRO DEL JURADO : 
Mgtr. PERCY GONZALO PUMA PUMA

ASESOR DE TESIS : 
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 609-2024-D-EPG-UANCY/J**

Martes, 24 de diciembre del 2024

VISTOS:

El expediente N° 2024-014340, presentado por el (la) Bachiller **HAÑARI CORDOVA JOSELYN NORMA**, con número de DNI. **72177121**, asignado (a) con código de matrícula **1820100043**, de la **Maestría en DERECHO, Mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de la Sede Central Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, el (a) Bach. **HAÑARI CORDOVA JOSELYN NORMA**, con número de DNI. **72177121**, asignado (a) con código de matrícula **1820100043**, de la **Maestría en DERECHO, Mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**, ha solicitado fecha, hora y modalidad de sustentación de la Tesis titulada: **CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA EN CASOS DE MATERIA FAMILIAR, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2023** La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36** y;

Que, el (a) referido (a) Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 19 de junio del 2024. Establece la fecha de sustentación; habiendo para el efecto cumplido los requisitos establecidos en el reglamento para la Obtención del Grado Académico de Magíster/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCY;

Que, en el Artículo 66 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCY, establece que la sustentación de Tesis de Postgrado es un trabajo de investigación original y crítico, de actualidad y de alto valor científico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EXPEDITO para la Sustentación de la Tesis titulada: **CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA EN CASOS DE MATERIA FAMILIAR, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2023** Elaborado por el (la) Bachiller **HAÑARI CORDOVA JOSELYN NORMA**. Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del Jurado	:	Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Miembro del Jurado	:	Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Miembro del Jurado	:	Mgtr. PERCY GONZALO PUMA PUMA
Asesor de Tesis	:	Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

ARTÍCULO SEGUNDO. - El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo:

Fecha	:	Lunes 30 de diciembre del 2024
Hora	:	11:00 a.m.
Lugar	:	Aula N° 309 EPG - UANCY - JULIACA

A cuya finalización el Jurado registrará los resultados en el Libro de Actas de Sustentación de Tesis de Maestría con el grado **MAESTRO** de los estudiantes que ingresaron después a la aprobación de la ley Universitaria N° **30220**.

ARTÍCULO TERCERO. - Elévese la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.

Cc./Arch: EPG (01)
Interesado (01)
Cargo (01)
Jurados (03)
Asesor (01)
Expediente (01)
LVCC/mav



Dr. Leopoldo Wapoeslao Condori Cari
DIRECTOR (a)

27/12/24



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1191-2023-USA-EPG/UANCV

Juliaca, 06 de Diciembre del 2023.

VISTOS:

El expediente N° 2023-011864, de fecha 23 de noviembre del 2023, presentado por el (la) Bachiller **HAFIARI CORDOVA JOSELYN NORMA** con DNI N° 72177121, código de matrícula 1820100043, quien solicita resolución de aprobación de proyecto de tesis titulado: **CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA EN CASOS DE MATERIA FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2023** línea de investigación **DERECHO POLITICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36** para optar el grado de **MAGISTER** en: **DERECHO**, mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez Sede Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad de alto valor científico.

Que, según Resolución N° 0555-2019-UANCV-CU-R, de fecha 08 de noviembre del 2019, se aprueba el Reglamento para la obtención del grado académico de Magister, Maestro, Doctor y Titulación de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Escuela de Posgrado.

Que, el **Art. 17**, establece que la aprobación del proyecto de investigación de tesis para la obtención de grados académicos de Magister, Maestro, Doctor se inicia con la presentación del proyecto de investigación de tesis según corresponda, en forma individual y conforme a las recomendaciones de la Escuela de Posgrado y estándares de la investigación científica, tecnológica y humanística.

Que, en el **Art. 60**, señala que la fecha límite para la presentación del borrador de tesis es de 02 años contados desde la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis, vencido el plazo máximo el candidato a Magister, Maestro o Doctor deberá presentar un nuevo proyecto de investigación de tesis.

Que, el **Art. 21**, establece que el Director de la Escuela de Posgrado y el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, nominarán por sorteo a 03 docentes miembros del comité de investigación.

Que, mediante oficio circular N° 795-2023-USA-EPG/UANCV-J, de fecha 05 de octubre del 2023, se nombra al Comité de Investigación del proyecto de tesis conformado por los siguientes docentes:

Presidente	: Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Primer Miembro	: Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Segundo Miembro	: Mgfr. PERCY GONZALO PUMA PUMA
Asesor	: Dra. AMALIA PEREZ ABARCA

Que, con registro N° 0003794, de fecha 10 de noviembre del 2023, el Comité de Investigación del proyecto de tesis titulado: **CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA EN CASOS DE MATERIA FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2023** cumple con los lineamientos y contenidos establecidos en reglamento de grado de investigación conducentes al grado académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado y en el artículo 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de investigación de Tesis de maestría y **AUTORIZAR** el desarrollo de la Tesis, titulado: **CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA EN CASOS DE MATERIA FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2023** para obtener el grado académico de **MAGISTER** en: **DERECHO** mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**, de la UANCV.

SEGUNDO: ELEVAR al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Investigación, Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADODr. Leonardo Vencesano Condori Curi
DIRECTOR (o)UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"Mg. PERCY GONZALO PUMA PUMA
SECRETARIO ACADÉMICOC./CARGO (01)
ARCHIVO EPG-2023 (01)
INTERESADO (01)
LWCC/VCH



JOSELYN NORMA HAÑARI CORDOVA

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA EN CASOS DE MATERIA FAMILI...

 TESIS DE MAESTRIAS

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::13016:527360056

Fecha de entrega

13 nov 2025, 10:16 GMT-5

Fecha de descarga

13 nov 2025, 12:23 GMT-5

Nombre del archivo

T036_72177121_M.docx

Tamaño del archivo

25.0 MB

101 páginas

14.352 palabras

81.941 caracteres



TESIS UANCV

15% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 12%  Fuentes de Internet
- 4%  Publicaciones
- 13%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Metadatos complementarios - UANCV

TITULO	
CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA EN CASOS DE MATERIA FAMILIAR, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2023	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	JOSELYN NORMA HAÑARI CORDOVA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	72177121
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0003-1448-6910
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02436114
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0655-8198
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres Y Apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-2161-4514
Miembro del jurado 1	
Nombres Y Apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3846-9034



Miembro del jurado 2

Nombres Y Apellidos	PERCY GONZALO PUMA PUMA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02374215
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0631-795X
Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	Dirección: PODER JUDICIAL DE PUNO País: PERÚ Departamento: PUNO Provincia: PUNO Distrito: PUNO -15.84083, -70.02801 https://maps.app.goo.gl/xFXpTCu96wg2ejX57 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	DICIEMBRE 2023 – DICIEMBRE 2024
URL de disciplinas OCDE	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02
- Librería	

UNIVERSIDAD Vicerrectorado de Investigación
ESCUELA DE POSTGRADODr. Jesús Mamani Mamani
DIRECTOR
DE INVESTIGACIÓN - EPG



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo JOSELYN NORMA HAÑARI CORDOVA, identificado con DNI
Nro. 72177121 en mi condición de egresado de:

- ☐ Escuela Profesional
☐ Programa de Segunda Especialidad,
☒ Programa de Maestría o Doctorado

MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL

informo que he elaborado el/la ☒ Tesis o ☐ Trabajo de Investigación, ☐ Trabajo Académico
denominada:

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA EN CASOS
DE MATERIA FAMILIAR, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2023

Asesorado por: Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

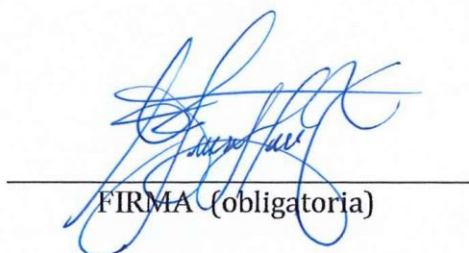
Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 20 de octubre del 2025



FIRMA (ASESOR)



FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

A mis padres, Abel y Marina, por su apoyo, esfuerzo y amor incondicional que me han guiado hasta este logro. A mi hermano Arturo, por ser un ejemplo constante de disciplina y motivación.

Gracias a mi familia, este trabajo no habría sido posible sin su valiosa presencia en mi vida.

Joselyn N. Hañari Cordova



AGRADECIMIENTO

Un especial agradecimiento a quienes me brindaron los consejos técnicos que sirvieron como insumo y apoyo para la culminación de la presente investigación.



INDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
INDICE GENERAL.....	iii
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS	ix
ABREVIATURAS.....	xi
RESUMEN	xii
ABSTRACT	xiii
INTRODUCCIÓN	xiv

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. Análisis de la situación problemática.....	1
1.2. Formulación de la pregunta de investigación.....	3
1.2.1. Formulación de la pregunta de investigación general	3
1.2.2. Formulación de las preguntas de investigación específicas	3
1.3. Exposición de la justificación.....	3
1.4. Objetivos	4
1.4.1. Objetivo general	4
1.4.2. Objetivos específicos	4
1.5. Límites y alcance.....	5
1.6. Delimitaciones	5
1.7. Viabilidad.....	5
1.8. Enunciado probable	6
1.8.1. Hipótesis general	6



1.8.2. Hipótesis específicas	6
1.9. Identificación de variables	6
1.9.1. Conceptualización	6
1.9.2. Operacionalización de variables	7

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	8
2.1.1. A nivel internacional	8
2.1.2. A nivel nacional	9
2.1.3. A nivel local	11
2.2. BASES TEÓRICAS	11
2.2.1. Conciliación extrajudicial	11
2.2.1.1. Historia de la conciliación	11
2.2.1.1.1. Naturaleza jurídica	12
2.2.1.1.2. Ventajas y desventajas	13
2.2.1.1.3. Materias conciliables	14
2.2.2. Tutela jurisdiccional efectiva	15
2.2.2.1. Conceptualización	15
2.2.2.2. Principios de la TJE	16
2.2.2.3. Derecho a la TJE	17
2.2.2.4. La TJE como derecho constitucional	18
2.3. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	19
2.3.1. Conciliador	19
2.3.2. Conciliación extrajudicial	19
2.3.3. Conflicto	19



2.3.4. Tutela jurisdiccional efectiva	19
---	----

CAPÍTULO III

MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque	20
3.2. Método	20
3.3. Tipo de investigación	20
3.4. Nivel de investigación	21
3.5. Diseño de investigación	21
3.6. Población y muestra	22
3.6.1. Población	22
3.6.2. Muestra	24
3.7. Técnica e instrumento	25
3.7.1. Técnicas de investigación	25
3.7.2. Instrumentos de investigación	25
3.8. Certeza del instrumento	25
3.8.1. Validación	25
3.8.2. Confiabilidad de los instrumentos	26
3.9. Diseño de la estrategia para la prueba de Hipótesis	27

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Resultados	28
4.1.1. Interpretación	49
4.2. Proceso de la prueba de Hipótesis	59
4.2.1. Contrastación de Hipótesis de variable independiente	59
4.2.2. Contrastación de Hipótesis de variable dependiente	61



CONCLUSIONES.....	64
RECOMENDACIONES	65
ANEXOS	69



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Operacionalización de variables.....	7
Tabla 2	Registro de centros de conciliación extrajudicial registrados en Puno.....	22
Tabla 3	Validación del instrumento	26
Tabla 4	Confiabilidad de las variables (1) conciliación extrajudicial y (2) tutela jurisdiccional efectiva.....	27
Tabla 5	Factibilidad de la conciliación extrajudicial en conflictos familiares	28
Tabla 6	Nivel de interés personal demostrado por las partes en la conciliación.....	30
Tabla 7	Reducción del proceso judicial por la conciliación extrajudicial.....	31
Tabla 8	Ahorro en costos del proceso judicial mediante la conciliación extrajudicial	32
Tabla 9	Eficacia de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos	33
Tabla 10	Efectividad del cumplimiento del acta de conciliación en la resolución de conflictos	34
Tabla 11	Contribución de la conciliación extrajudicial al bienestar social.....	35
Tabla 12	Disminución de conflictos sociales por la conciliación extrajudicial	36
Tabla 13	Cumplimiento de los acuerdos del acta de conciliación por las partes	37
Tabla 14	Ejecutabilidad de los acuerdos tomados en la conciliación extrajudicial	38
Tabla 15	Mejora en el acceso a la justicia por la conciliación extrajudicial	39



Tabla 16	Respeto al debido proceso por la conciliación extrajudicial.....	40
Tabla 17	Nivel de la conciliación extrajudicial favorece a la eficiencia de la administración de justicia	41
Tabla 18	Efectividad de la conciliación extrajudicial como mecanismo de solución de conflictos	42
Tabla 19	43	
	Influencia de la conciliación extrajudicial en la percepción ciudadana sobre la administración de justicia.....	43
Tabla 20	Entendimiento de la normatividad de la conciliación extrajudicial	44
Tabla 21	Interpretación de la normatividad de la conciliación extrajudicial	45
Tabla 22	Contribución de las conciliaciones extrajudiciales a la descongestión procesal.....	46
Tabla 23	Efectividad de la ejecutoriedad del acta de conciliación extrajudicial	47
Tabla 24	Impacto de la ejecutoriedad de actas de conciliación en la descongestión judicial	48
Tabla 25	Dimensión: obligatoriedad en el procedimiento conciliatorio	59
Tabla 26	Dimensión: Democracia	60
Tabla 27	Dimensión: ejecución del acta y tutela jurisdiccional efectiva.....	60
Tabla 28	Dimensión: jurisdicción y mecanismos.....	61
Tabla 29	Dimensión: Marco Normativo	62
Tabla 30	Dimensión: Carga Procesal.....	62



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Factibilidad de la conciliación extrajudicial en conflictos familiares*Publico	29
Figura 2.	Nivel de interés personal demostrado por las partes en la conciliación*Publico	30
Figura 3	Reducción del proceso judicial por la conciliación extrajudicial*Publico.....	31
Figura 4.	Ahorro en costos del proceso judicial mediante la conciliación extrajudicial*Publico.....	32
Figura 5.	Eficacia de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos*Publico.....	33
Figura 6.	Efectividad del cumplimiento del acta de conciliación en la resolución de conflictos*Publico.....	34
Figura 7.	Contribución de la conciliación extrajudicial al bienestar social*Publico.....	35
Figura 8.	Disminución de conflictos sociales por la conciliación extrajudicial*Publico.....	36
Figura 9.	Cumplimiento de los acuerdos del acta de conciliación por las partes*Publico.....	37
Figura 10.	Ejecutabilidad de los acuerdos tomados en la conciliación extrajudicial*Publico.....	38
Figura 11.	Mejora en el acceso a la justicia por la conciliación extrajudicial*Publico.....	39
Figura 12.	Respeto al debido proceso por la conciliación extrajudicial*Publico.....	40



Figura 13. Nivel de la conciliación extrajudicial favorece a la eficiencia de la administración de justicia	41
Figura 14. Efectividad de la conciliación extrajudicial como mecanismo de solución de conflictos*Publico.....	42
Figura 15. Influencia de la conciliación extrajudicial en la percepción ciudadana sobre la administración de justicia*Publico.....	43
Figura 16. Entendimiento de la normatividad de la conciliación extrajudicial*Publico.....	44
Figura 17. Interpretación de la normatividad de la conciliación extrajudicial*Publico.....	45
Figura 18. Contribución de las conciliaciones extrajudiciales a la descongestión procesal*Publico	46
Figura 19. Efectividad de la ejecutoriedad del acta de conciliación extrajudicial*Publico.....	47
Figura 20. Impacto de la ejecutoriedad de actas de conciliación en la descongestión judicial*Publico.....	48



ABREVIATURAS

CCE	Centro de conciliación extrajudicial
CE	Conciliador extrajudicial
ICAP	Ilustre Colegio de Abogados de Puno
MINJUSDH	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
PJ	Poder Judicial
TJE	Tutela jurisdiccional efectiva

RESUMEN

El trabajo de investigación denominado “**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA EN CASOS DE MATERIA FAMILIAR, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO – 2023**”, donde las variables centrales se enfocan en las percepciones que se reflejan en el título; para el avance del estudio se definió lo siguiente: **Objetivo:** Examinar el impacto de la conciliación extrajudicial en la garantía de la tutela jurisdiccional efectiva en asuntos de derecho familiar en el distrito judicial de Puno durante el año 2023. **Metodología:** A partir de este análisis, se procederá a comprobar la validez de la hipótesis planteada mediante un enfoque deductivo. **Resultados:** La mayoría de los abogados (51%) percibe que la conciliación extrajudicial tiene una baja factibilidad en la resolución de conflictos familiares. En contraste, los conciliadores mantienen una visión más favorable, con un (60%) calificándola como altamente factible. Además, una proporción significativa de abogados (52%) y la gran mayoría de conciliadores (87%) reconocen que la conciliación contribuye de manera importante a la reducción de conflictos sociales. No obstante, el 51% de los abogados y el 67% de los conciliadores consideran que el respeto al debido proceso se encuentra comprometido limitando parcialmente el acceso a la justicia. **Conclusión:** Aunque ayuda a los tribunales, la técnica alternativa de resolución de conflictos mediante acuerdos extrajudiciales limita en gran medida el acceso a la justicia, ya que es una necesidad procesal, especialmente en cuestiones familiares. Por lo tanto, obstaculiza la protección judicial efectiva.

Palabras clave: Conciliación extrajudicial, materia civil, tutela jurisdiccional efectiva, materia familiar y derechos fundamentales.



ABSTRACT

The research project entitled "OUT-OF-COURT SETTLEMENT AND EFFECTIVE JURISDICTIONAL PROTECTION IN FAMILY LAW CASES, JUDICIAL DISTRICT OF PUNO – 2023," where the central variables focus on the perceptions reflected in the title; the following was defined for the advancement of the study: Objective: To examine the impact of extrajudicial conciliation on the guarantee of effective judicial protection in family law matters in the judicial district of Puno during the year 2023. Methodology: Based on this analysis, the validity of the hypothesis will be tested using a deductive approach. Results: The majority of lawyers (51%) perceive that extrajudicial conciliation has low feasibility in resolving family conflicts. In contrast, conciliators maintain a more favorable view, with 60% rating it as highly feasible. In addition, a significant proportion of lawyers (52%) and the vast majority of conciliators (87%) recognize that conciliation contributes significantly to the reduction of social conflicts. However, 51% of lawyers and 67% of conciliators consider that respect for due process is compromised, partially limiting access to justice. Conclusion: Although it helps the courts, the alternative technique of conflict resolution through out-of-court settlements greatly limits access to justice, as it is a procedural necessity, especially in family matters. Therefore, it hinders effective judicial protection.

Keywords: Extrajudicial conciliation, civil law, effective jurisdictional protection, family law, fundamental rights.



INTRODUCCIÓN

Una de las principales preocupaciones entre la conciliación y la TJE es la eficacia de la mediación extrajudicial. Este artículo examina el Tribunal de Familia del Distrito Judicial de Puno para ver el éxito de estas iniciativas. Dado que el objetivo de la mediación extrajudicial es resolver los conflictos fuera del sistema judicial, y dado que las partes en un conflicto deben acordar mediar su conflicto en un centro de mediación extrajudicial antes de poder presentar una demanda civil, esta práctica desalienta los litigios.

Según la legislación de Conciliación Extrajudicial, se instituye que, si el interesado no logra llegar a un acuerdo, primero debe buscar una mediación extrajudicial antes de presentar una reclamación, por lo que la mediación extrajudicial se convierte en el método preferido para presentar casos civiles. El juez, en algunos casos, ha desestimado denuncias al declararlas inadmisibles debido a la ilegalidad en la actuación del demandante.

La tesis presentada se encuentra bajo la estructura que exige la universidad, estructurado de la siguiente manera:

CAP. I: En este apartado se describirá la problemática identificada conjuntamente con parte de la matriz del trabajo.

CAP. II: En este apartado se citará los trabajos previos con mayor relevancia, así como las teorías que aportarán al sustento del trabajo.

CAP. III: En este apartado se explicará la metodología por la cual se elaboró el trabajo de investigación para lograr los objetivos planteados.

CAP. IV: En este apartado se presentarán los resultados hallados, posteriormente los enunciados finales en respuesta a los objetivos planteados y recomendaciones correspondientes.



CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. Análisis de la situación problemática.

La presencia del conflicto en los entornos humanos es una aberración básica. Desde diferentes ángulos y en diferentes contextos, se manifiesta en aspectos como la dinámica de grupo, las relaciones entre las personas y la coexistencia de diferentes esfuerzos y personalidades. Tanto el presente como el pasado han demostrado que esto es cierto. Se trata de un fenómeno común, que concuerda con la idea de que las disputas surgen cuando no se tienen en cuenta determinados marcos interpersonales, organizativos, globales, culturales y sociales.

Una prueba importante que lo respalda es la afirmación del profesor Ledesma (2000: 26) de que «desde que el individuo comenzó a existir en el país, el conflicto ha coexistido con él, porque es una reacción a las limitaciones de la propiedad». Ahora es necesario introducir la coherencia del profesor Ledesma basada en la noción ofrecida anteriormente, la incapacidad de satisfacer necesidades, los valores de conservación y la percepción engañosa, todo resultado de fallas de comunicación.”

De la cita se desprende que un sistema de resolución de conflictos que interviene en los desacuerdos entre las partes aborda situaciones de disputas no resueltas que surge inevitablemente de diversas fuentes de conflicto. Este sistema proporciona una base para la coordinación de conflictos, los cuales emergen como



resultado de algunos acontecimientos coexistentes que provocan la cristianización del fenómeno en aparente conflicto. Las fuentes primarias de estos conflictos dependen, a su vez, siguiendo una secuencia adecuada de hechos, recursos limitados, necesidades humanas, valores, vínculos y estructuras.

Dado que el conflicto es un elemento inherente a cualquier sociedad, es importante recordar que las razones expuestas anteriormente llevaron a las partes a participar en el proceso que condujo a componentes opcionales como la mediación en su definición más amplia. Este enfoque busca obtener una resolución mutuamente aceptable con la ayuda de un tercero neutral, conocido como mediador, que presidirá y facilitará la sesión de mediación. La convergencia es el objetivo final de este procedimiento. Así, según el profesor Abanto (2010: 12), los cimientos de una sociedad impulsada por la autoconservación son donde se encuentran las raíces de la reconciliación, que se lleva a cabo en la violencia y que 'prioriza el cuerpo, busca formas más pacíficas de resolver conflictos internos'."

En este sentido, si bien el sistema jurídico incluido en el informe es, a mi modo de ver, una opción válida y legítima en la actual administración judicial, su estructura organizativa también se asemeja a una situación problemática, por ejemplo, la mediación está formalizada, pero carece de una mediación sistemática de métodos. Con base en lo anterior, también se agrega que, si se llega a un consenso a través de la mediación, la mediación será teóricamente más rápida que acudir a los tribunales; Por ejemplo, un estudio del señor Mallki (2018). En su opinión: "Tal como están las cosas, la mediación extrajudicial no ha logrado su importante objetivo de convertirse en un mecanismo de gestión de conflictos, con 10 casos involucrados; sólo el 2% llegó a un acuerdo de conciliación."

1.2. Formulación de la pregunta de investigación

1.2.1. Formulación de la pregunta de investigación general

PG. ¿De qué manera la conciliación extrajudicial incide en el cumplimiento de la tutela jurisdiccional efectiva en casos de materia familiar en el distrito judicial de Puno durante el año 2023?

1.2.2. Formulación de las preguntas de investigación específicas

PE1. ¿En qué medida la obligatoriedad en el desarrollo de conciliación extrajudicial impacta en el funcionamiento adecuado de los mecanismos jurisdiccionales en casos de materia familiar en el distrito judicial de Puno durante el año 2023?

PE2. ¿De qué manera la conciliación extrajudicial influye en el marco normativo de los casos en materia familiar en el distrito judicial de Puno durante el año 2023?

PE3. ¿De qué manera la conciliación extrajudicial influye en la carga procesal de los casos en materia familiar en el distrito judicial de Puno durante el año 2023?

1.3. Exposición de la justificación

Justificación teórica. – Esta investigación está justificada desde el punto de vista teórico, ya que pone de relieve la necesidad de seguir investigando las formas en que la CE influye en la TJE a través de su creación y uso. Más concretamente, destaca la importancia de ayudar a comprender si la conciliación extrajudicial es un enfoque alternativo beneficioso o perjudicial para lograr los derechos básicos de sus usuarios.

Justificación práctica. – En el aspecto práctico, contribuye a la comprensión desde la perspectiva profesional, ya que los colegas que están en el ejercicio necesitan conocer y comprender como incide la práctica de la conciliación extrajudicial para que la población pueda acceder a la justicia y se cumpla la TJE. Es por ello que, durante el ejercicio de la profesión, nuestros colegas deben estar capacitados y competentes

para poder absolver y dar solución legal cuando se presente una contrariedad, desde una óptica de ambas perspectivas.

Justificación metodológica. - En el aspecto metodológico, el estudio muestra veracidad en los resultados obtenidos, puesto que se empleó un método que permitió alcanzar los objetivos planteados. Este método es el deductivo, el cual permitió alcanzar una comprensión desde lo general a lo particular para poder comprobar la conjetura planteada en el trabajo. Para lo cual, se empleó el cuestionario como instrumento a dos tipos de población, por una parte, los colegas litigantes y conciliadores en la ciudad de Puno.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

OG. Analizar de qué manera la conciliación extrajudicial incide en el cumplimiento de la tutela jurisdiccional efectiva en casos de materia familiar en el distrito judicial de Puno durante el año 2023.

1.4.2. Objetivos específicos

OE1. Establecer en qué medida la obligatoriedad de la conciliación extrajudicial impacta en el funcionamiento adecuado de los mecanismos jurisdiccionales en los casos de materia familiar en el distrito judicial de Puno durante el año 2023.

OE2. Establecer de qué manera la conciliación extrajudicial influye en el marco normativo de los casos en materia familiar en el distrito judicial de Puno durante el año 2023.

OE3. Determinar de qué manera la conciliación extrajudicial influye en la carga procesal de los casos en materia familiar en el distrito judicial de Puno durante el año 2023.

1.5. Límites y alcance

Límite. – El análisis reveló que límite, poder contar con la participación, por una parte, los colegas que se encuentran ejerciendo la profesión (litigando) y por otra parte poder ubicar y contar con la participación de los CE, sin embargo, en ambos panoramas se pudo contar con la participación de una cantidad suficiente para la recolección de información que se necesitó en el trabajo.

Alcance. – El estudio tiene un alcance teórico, puesto que se acudió a la conceptualización que ofrecen teorías relacionadas con cada variable en particular, ello con la finalidad de la comprensión sobre las variables identificadas y su relación.

1.6. Delimitaciones

Geográfica, "La problemática detectada se presentó en todo el territorio nacional; sin embargo, para el presente estudio se acotará al ámbito de la ciudad de Puno.

Temporal, Al tratarse de un estudio de tipo transversal, se recopiló la información pertinente sobre el tema de manera cuantitativa durante el año 2023 en el distrito judicial de Puno.

La investigación se basa en la población, ya que su objetivo es comprender las perspectivas de las personas involucradas en los temas que se abordan en el estudio, así como las de los mediadores acreditados que también participan en el estudio y lo comprenden muy bien.

1.7. Viabilidad

El estudio fue eficaz porque se basó en una amplia gama de fuentes físicas y digitales para crear el marco de acuerdo con las teorías y conceptos relevantes para comprender las variables reveladas.

1.8. Enunciado probable

1.8.1. Hipótesis general

Ha: La conciliación extrajudicial incide significativamente en el cumplimiento de la tutela jurisdiccional efectiva en casos de materia familiar en el distrito judicial de Puno durante el año 2023.

Ho: Negación de la Hipótesis alterna.

1.8.2. Hipótesis específicas

HE1:

Ha: En la jurisdicción de Puno, la implementación de procesos jurisdiccionales relacionados con asuntos familiares se ve afectada por la obligatoriedad de la conciliación extrajudicial en 2023.

Ho: Negación de la Hipótesis alterna.

HE2:

Ha: La conciliación extrajudicial influye en el marco normativo de los casos en materia familiar en el distrito judicial de Puno durante el año 2023.

Ho: Negación de la Hipótesis alterna.

HE3:

Ha: La conciliación extrajudicial influye en la carga procesal de los casos en materia familiar en el distrito judicial de Puno durante el año 2023.

Ho: Negación de la Hipótesis alterna.

1.9. Identificación de variables

1.9.1. Conceptualización

VI: Conciliación extrajudicial

VD: Tutela jurisdiccional efectiva

1.9.2. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

Operacionalización de variables			
Variable	Dimensión	Indicador	
VI: Conciliación extrajudicial	Obligatoriedad en el procedimiento conciliatorio	Factibilidad en conflictos familiares	Escala ordinal: Ponderación: (1) bajo, (2) medio y (3) alto
		Interés de las partes	
		Soslayar el proceso judicial	
		Soslayar los pagos procesales	
		Eficacia	
	Democracia	Efectividad del cumplimiento del acta	
		Bienestar en la solución del conflicto	
		Disminución de conflicto	
	Ejecución del acta	Incumplimiento del acta	
		Ejecutabilidad de acuerdos	
VD: Tutela jurisdiccional efectiva	Jurisdicción y mecanismos	Acceso a la justicia	Escala ordinal: Ponderación: (1) bajo, (2) medio y (3) alto
		Cumplimiento del debido proceso	
		Eficiencia de la administración de justicia	
		Efectividad del mecanismo de solución del conflicto	
		Insatisfacción de la justicia	
	Marco Normativo	Entendimiento de la Normatividad	
		Interpretación de la Normatividad	
		Descongestión de la carga procesal	
	Carga Procesal	Efectividad de la ejecutoriedad del acta de conciliación	
		Impacto en la descongestión judicial	

Nota. Elaboración de operacionalización de acuerdo con las variables identificadas.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. *A nivel internacional*

Faundez (2019) En su artículo, se propuso examinar tanto los mecanismos de protección efectivos como su relación con el derecho tributario sustantivo en el marco de los procesos tributarios, con la afirmación de que estos mecanismos constituyen un derecho fundamental en sí mismos. Esta investigación utilizó una metodología científica jurídica, que incluyó la investigación de los fundamentos ideológicos de la legislación tributaria. El marco de la ciencia jurídica proporcionó el contexto para esta investigación. Tras considerar el asunto, llegó a la conclusión de que la mera aplicación de los principios del derecho sustantivo no sería suficiente para un proceso que pudiera al menos proporcionar cierta seguridad a las partes. Por tanto, un mecanismo de protección eficaz, como derecho fundamental, debe proporcionar un complemento a las leyes tributarias sustantivas, sin olvidar la posibilidad de conflictos jurídicos. Cuando se trata de cómo resolver estos conflictos entre las normas del derecho sustantivo y el derecho tributario sustantivo, se coincide con la propuesta de Aldunate, que plantea que jueces deben dejar de lado las normas inconstitucionales y mantenerse leales a la Constitución. (p. 700)

Torres (2021) Tiene previsto evaluar si la conciliación administrativa contenciosa cumple los criterios de protección judicial efectiva cuando redacte su trabajo académico. Mediante el uso de métodos descriptivos cuantitativos, obtuvo los siguientes resultados: por lo que pudo determinar, las dos promesas realizadas anteriormente habían sido manipuladas. La primera es el artículo 243 del Código de Procedimientos y Políticas Administrativas. Según esta cláusula, las partes en litigio no pueden impugnar el proceso de toma de decisiones que condujo a la aprobación o denegación de la autorización. Debido a la complejidad de los procedimientos, el mecanismo de resolución de litigios también es ineficaz, ya que menos del 30 % de los acuerdos son aceptables.

Concluyendo que, el efecto de cosa juzgada de la conciliación administrativa de controversias sólo es definitivo cuando se aprueba un acuerdo total o parcial. No obstante, la mayoría de los acuerdos alcanzados no son aprobados, lo que hace que las actividades de conciliación en la administración de controversias se vuelvan menos atractivas y efectivas. La persona responsable de garantizar el derecho de las partes a defenderse en los procedimientos de conciliación es principalmente un abogado autorizado para resolver casos administrativos controvertidos, de conformidad con los procedimientos y reglamentos de conciliación. Los principios generales del derecho administrativo son controvertidos. (p. 105)

2.1.2. A nivel nacional

En la finalidad del estudio de Toledo (2021), se procuró establecer de qué manera la CE transgrede el derecho a la TJE. El método corresponde al tipo descriptivo de diseño no experimental, asumiendo como método al descriptivo correlacional. Conclusión: Se reconoce que en la ciudad de Callería y en algunos casos civiles, existe una afectación importante al derecho a la jurisdicción efectiva.



Sin embargo, esto resulta beneficioso, en ciertos aspectos, ya que las limitaciones del mecanismo legal delimitan el derecho de las personas a presentar libremente denuncias ante las autoridades judiciales. Esto se debe a que la mediación extrajudicial ofrece muchos beneficios, como bajo costo, rapidez, confidencialidad y eficiencia, contribuyendo al mismo tiempo a la reducción del incremento procesal en el PJ. (p. 9)

Acosta (2020), en su tesis, La conciliación extrajudicial forzosa puede constituir una violación del derecho a una protección judicial efectiva, y nuestra investigación tiene como objetivo averiguarlo. La metodología de investigación, que incluyó entrevistas a tres árbitros extrajudiciales, consistió en el análisis de veintisiete sentencias judiciales dictadas bajo la jurisdicción de la provincia de Tumbes. En una sociedad que valora la paz, los resultados muestran que la mediación extrajudicial puede contribuir a llevar la justicia a la actualidad, haciéndola lo más accesible posible. El carácter obligatorio de la participación en la mediación extrajudicial no excluye el derecho a una protección judicial efectiva. (p. 71)

Espinoza (2018) Los procedimientos civiles iniciados en Ica (Perú) en 2021 podrían haber recurrido a acuerdos extrajudiciales forzados; esta investigación tenía por objeto determinar si esta práctica viola el derecho de acceso a la justicia garantizado por la Constitución. Las conclusiones se basaron en una estrategia de investigación deductiva, descriptiva-correlacional y fundamental. No se incluyeron experimentos en la misma. Resultados: El 58% de los constitucionalistas indicó que en los procesos civiles casi siempre es necesario acudir a los tribunales, mientras que el 72% indicó que la mediación extrajudicial es siempre o casi siempre obligatoria. Conclusión: En 2021, Ica (Perú) impondrá la mediación obligatoria fuera de los



sistemas judiciales, lo que tendría un efecto devastador sobre el derecho fundamental a obtener justicia en los casos de derechos humanos (p. 57)

2.1.3. A nivel local

En el ámbito local, no se encontraron registros sobre trabajos previos del tema propuesto, sin embargo, el estudio presentado será un precedente para futuras investigaciones.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Conciliación extrajudicial

2.2.1.1. Historia de la conciliación

La reconciliación nació en sociedades cansadas de buscar justicia por sus propias manos o mediante la violencia y buscaban maneras más prácticas de resolver los enfrentamientos legales entre familiares y amigos se involucraron y convencieron a otros de que ambas partes podían resolver el conflicto mediante la mediación.

Los ancianos eran respetados por sus consejos y, debido a la influencia de los lazos familiares y la amistad, se consideró necesario dar fuerza legal a los acuerdos conciliatorios sugeridos por ellos. (Marzoa & Rodríguez, 1992, p. 918)

En ese contexto, La conciliación extrajudicial se presenta como un mecanismo de solución de conflictos creado para dar respuesta a las necesidades sociales y legales, evolucionando a lo largo de la historia y adaptándose a distintas épocas y culturas. Su origen se encuentra en las primeras sociedades humanas, donde se priorizaban métodos pacíficos para resolver disputas, evitando la violencia y la autotutela.

Mirando hacia la antigüedad, se destaca la Ley de las XII Tablas en Roma, la cual promovía la conciliación entre las partes como un paso previo al juicio, con el

propósito de alcanzar acuerdos que evitaren procesos judiciales prolongados y conflictivos. Etimológicamente, el término “conciliación” deviene del latín “*Conciliatio*”, que significa “composición de ánimos en desacuerdo”.

2.2.1.1.1. Naturaleza jurídica

Castillo (2018) considera que “El objetivo del sistema moral y jurídico conocido como mediación extrajudicial no es sustituir al sistema judicial, sino salvar las diferencias resolviendo diferentes tipos de conflictos interpersonales de forma rápida, sencilla y eficaz”. Por eso, es lamentable que exista una inexplicable falta de información y publicidad sobre su importancia, lo que dificulta que el público le otorgue la atención necesaria (p. 8).

El procedimiento de mediación se basa en la autonomía de las partes para encontrar una solución al conflicto con la ayuda de un tercero imparcial, pero el acuerdo se hace entre las partes, y estos acuerdos son vinculantes. (Castillo, 2018).

Cabe resaltar que la conciliación no es una institución jurisdiccional; empero, el Estado cumple la responsabilidad dar acceso a la justicia a través de diversas disposiciones en su legislación (Castillo, 2018).

Es importante señalar que la mediación comienza cuando se invita a las partes a una audiencia judicial. Los solicitantes e invitados entablan voluntariamente un diálogo respetuoso; el mediador hará cumplir un acuerdo simple informando a las partes al inicio de la audiencia de las reglas a seguir. (Rabanal, 2015, pág. 50).

En consecuencia, tanto los conflictos como la necesidad de conciliar son realidades que requieren la intervención del Derecho para establecer normas, soluciones y sanciones adecuadas. Estas situaciones responden a la naturaleza humana y a las dinámicas propias de vivir en comunidad, donde se busca dejar de lado el uso de la fuerza para resolver disputas. El objetivo es que los conflictos sean

abordados con celeridad, practicidad, armonía, respeto y de manera concertada. La normativa peruana, desde las constituciones de 1823, 1826 y 1828, se han implementado multitud de cambios, lo que ha permitido incorporar la resolución extrajudicial de litigios como un aspecto crucial de la resolución de conflictos. Este método cumple una doble función: reduce el papeleo del sistema judicial nacional y, sino también al incremento de conflictos propios de una sociedad como la nuestra, caracterizada por su complejidad y diversidad.

No obstante, en el contexto peruano, destacan especialmente los conflictos familiares, que representan una gran parte de los casos sometidos a conciliación extrajudicial. Estos conflictos, que incluyen asuntos relacionados con la pensión alimentaria, la custodia de los hijos y el régimen de visitas, requieren abordajes eficientes y sensibles, dada su naturaleza delicada y el impacto emocional en las partes involucradas. Por ello, es fundamental fortalecer los mecanismos de conciliación para garantizar soluciones rápidas, justas y orientadas a preservar la armonía familiar.

2.2.1.1.2. Ventajas y desventajas

Ventajas

- Se evita procesos judiciales
- No se necesita abogado
- El acuerdo final se establece mediante un acta
- Las partes involucradas deciden la solución
- Es confidencial

Desventajas:

- Las partes deben de ceder en las pretensiones
- Es posible que no se lleguen a acuerdos

- Posibilidades de incumplimientos de acuerdos
- Riesgo e incertidumbre de no asegurar la resolución de un conflicto específico.
- Percepción de ineficiencia
- Dificultad para acotar el conflicto, dado que pueden surgir otros asuntos de conciliación.
- Limitaciones de ejecución
- Presencia de información limitada o irrelevante presentada durante el proceso de conciliación.

2.2.1.1.3. Materias conciliables

En nuestra legislación, el artículo 7 de la Ley N° 26872, Ley de Conciliación, establece las materias conciliables de forma extrajudicial, entre las cuales se incluyen las siguientes:

En asuntos de familia:

- Pensión de alimentos para hijos menores de edad, reconocidos o no
- Pensión de alimentos para padres, por los hijos.
- Pensión de alimentos para cónyuge indigente
- Pensión de alimentos a favor de uno de los convivientes.
- Aumento o reducción de alimentos.
- Exoneración de alimentos.
- Régimen de visitas para el padre o madre que no tiene la tenencia.
- Variación del régimen de visitas
- Tenencia de hijos menores de edad y su modificación
- Gastos de embarazo y parto.
- Liquidación de sociedades gananciales, en virtud de un divorcio o unión de hecho

- Hay otras cuestiones que se derivan de la relación familiar y sobre las que ustedes tienen total autoridad, excluyendo los casos de violencia familiar, que no son conciliables.

En asuntos laborales:

- Beneficios sociales.
- Indemnizaciones.
- Remuneraciones
- Reposición
- Pagos de Subsidio
- Otra obligación derivada de la relación laboral que sea susceptible de acuerdo entre las partes.

En asuntos civiles:

- Incumplimiento de cualquier tipo contrato o convenios.
- Resolución de cualquier tipo de contrato o convenios.
- Llegar a acuerdos sobre forma de pago de deuda.
- Desalojo por vencimiento de contrato, precario.
- División y partición de un bien inmueble o mueble.
- Indemnización por daños y perjuicios.
- Obligación de dar una suma de dinero.
- Obligación de dar, hacer y no hacer.
- Pago de mejoras realizadas en un inmueble.

2.2.2. Tutela jurisdiccional efectiva

2.2.2.1. Conceptualización

Según Gonzales (2001), la protección jurídica efectiva se puede definir como:

"... el derecho a la justicia pertenece a todos en general; El sistema judicial

determinará el resultado de un caso que se haya presentado contra otra persona utilizando el enfoque de garantías mínimas", porque funciona de la siguiente forma:

- a. Justicia accesible;
- b. Iniciación de un proceso; y
- c. Ejecución de la sentencia. (pág. 53)

Marabotto (2003) agregó: "Recibir una acción judicial y determinar si la acción se ajusta al ordenamiento jurídico no proporciona una protección jurídica efectiva. Esto sólo si la autoridad judicial cumple ciertas condiciones y existe un proceso que prevea la defensa de las partes ante él, cuando se toma la decisión." Esta protección sólo será eficaz si existen procedimientos de protección establecidos.

Risso (1987) Se determinó que el acceso a la justicia es fundamental para preservar los derechos laborales, que a su vez están estrechamente relacionados con los derechos jurisdiccionales; resaltando los siguientes elementos fundamentales:

- a. Tribunales y jueces accesibles. Esto indica que no es posible eliminar ciertos temas de la competencia del tribunal o imponer requisitos previos que solo tengan como objetivo principal limitar u obstaculizar el acceso al tribunal.
- b. El derecho a una sentencia justa después de un debido proceso implica una sentencia judicial basada en derecho.
- c. El derecho a que se haga cumplir la sentencia. Un órgano jurisdiccional también debe estar a cargo de las acciones necesarias para que la sentencia se cumpla efectivamente. (pp. 742-743)

2.2.2.2. Principios de la TJE

Cornejo (2015) cree que "En primer lugar, debemos reconocer que todas las personas tienen derecho a un sistema judicial abierto y sin restricciones, y que todas las personas tienen derecho a que sus derechos e intereses sean protegidos de

manera oportuna, justa y eficaz por un mecanismo imparcial y eficiente". Destaca, además, la importancia de que las resoluciones jurisdiccionales sean efectivas, subrayando que "todos tienen derecho y ningún caso debe quedar sin defensa" (p. 6).

Picó (2011) considera que "la complejidad de la tutela efectiva incluye el acceso a tribunales y sentencias justas y debidamente motivadas; todo ello implica exigir a los tribunales que inicien un procedimiento si una decisión del tribunal se hace efectiva, el derecho a obtener soluciones justas y razonables a las solicitudes legalmente protegidas" (p. 65).

Asimismo, Cornejo (2015) afirma que "todas las personas tienen derecho a acceso a una protección jurídica efectiva, como el derecho a demandar, mediante cauces judiciales justos, para que puedan obtener una sentencia conforme a derecho sobre las reclamaciones que interpongan" (p. 9). Aunque algunos autores proponen una visión de los derechos como construcciones del Estado, que implican tanto soberanía como coerción, estos derechos se fundamentan en un conjunto de instituciones coercitivas habilitadas para regular a los ciudadanos en un territorio específico.

Por último, es importante destacar que una jurisdicción efectiva debe garantizar todo derecho reconocido en nuestra legislación, para brindar un contexto sano y al progreso con la finalidad de proteger la supervivencia humana. (Cornejo, 2015)

2.2.2.3. Derecho a la TJE

Iniciar acciones legales y tener derecho a ser escuchado en una audiencia judicial garantiza que una persona cuente con una protección judicial efectiva. Este derecho está garantizado para todas las personas. La resolución de conflictos de esta manera instaura, de alguna manera, la obediencia ante la judicatura, ya que se

confronta el problema de intereses con los criterios de resolución, que están contenidos principalmente en normas positivas. Esto puede resultar en un fallo a favor de mejor derecho de una de las partes, siempre de conformidad con los requisitos del debido proceso y otras leyes fundamentales que rigen la admisibilidad de las pruebas, lo que repercute en gran medida en los resultados de las decisiones judiciales, ya sea que confirmen o rechacen las afirmaciones de las personas involucradas en los procedimientos. (Pinedo, 2017, pp. 67-68)

2.2.2.4. La TJE como derecho constitucional

Al respecto, En primer lugar, debemos citar las disposiciones del artículo 139(3) de la Constitución peruana de 1993. La justicia, tal y como se describe en estos artículos, se basa en los conceptos de debido proceso y protección judicial. Estos principios giran en torno a la importancia de salvaguardar el derecho de todas las personas a un juicio justo y equitativo, defender los derechos consagrados en el derecho sustantivo y garantizar que nadie sea excluido de la jurisdicción establecida por la ley. Por consiguiente, el debido proceso es muy importante para la seguridad de las partes, la credibilidad del sistema jurídico y la eficacia del mismo.

La doctrina de protección jurídica de Gonzáles (1984) destaca por su relevancia: "El derecho a obtener las consecuencias de la protección jurídica no implica necesariamente la consecución de una sociedad jurídica o incluso el establecimiento de un Estado de derecho, considerado como la organización del poder estatal para garantizar la justicia impuesta a cada estado. El derecho de una persona a la justicia existe independientemente de que figure en documentos como la Declaración de los Derechos Humanos, las constituciones nacionales, los tratados internacionales y las leyes de los distintos países. Al igual que se pueden ejercer otros derechos humanos, también se puede ejercer este." (p. 22).

Por su parte, Channg (2002) considera que “La base de la protección jurisdiccional se relaciona con el derecho positivo, dado que su normatividad exhibe una fuerza moral y jurídica independiente de su aceptación en cualquier norma específica. En este sentido, las personas, al ser fines en sí mismas, poseen derechos que son anteriores al propio Estado y, por ende, inalienables” (p. 10).

2.3. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.

2.3.1. Conciliador

Es el encargado que se encuentra debidamente capacitado para llevar a cabo una conciliación presentando propuestas de solución a las partes con el propósito de concretar un acuerdo.

2.3.2. Conciliación extrajudicial

En el contexto de la resolución de disputas, se considera una opción realista que aborda cuestiones como desahucios, custodia de los hijos, derechos de visita, pago de deudas, pensión alimenticia e indemnizaciones, en lugar de acudir a los tribunales.

2.3.3. Conflicto

También conocido como controversia o diferencia, que requiere una solución judicial o extrajudicial.

2.3.4. Tutela jurisdiccional efectiva

Si todos tienen derecho a una protección jurídica efectiva, entonces el sistema judicial es un foro al que todos pueden acudir para hacer valer o defender sus derechos, siempre que lo haga mediante procedimientos que proporcionen un nivel mínimo de protección.

CAPÍTULO III

MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque

El enfoque se reconoce como un sistema prescriptivo que tiene la función de encauzar a la investigación de modo general y particular, en el estudio expuesto se trabajó bajo el enfoque cuantitativo, siendo una postura perteneciente a la corriente racionalista, bajo la concepción de Krippendorff (1990), este enfoque permitió realizar un análisis del conocimiento bajo una técnica de investigación que permitió realizar una formulación del problema a partir de ciertos datos observables que representaron una problemática para posteriormente, realizar una inferencia valida que se pueda aplicar al contexto del estudio.

3.2. Método

Bajo la perspectiva hipotetico-deductivo de Gómez (2006), este método "... permite entablar un vínculo de unión entre la teoría (conocimiento) y observación (perspectiva) y a su vez permite realizar una deducción a partir de la conjetura planteada..." (p. 33); según la perspectiva de este autor, en el estudio presentado, este método permitió comenzar con el planteamiento de una Hipótesis, para posteriormente, mediante el proceso de deducción, comprobar la validez de la conjetura propuesta.

3.3. Tipo de investigación

Según el enfoque propositivo, o también llamado fundamental, este tipo de investigación me permitió recolectar información acerca del tema planteado. No obstante, ello no implica que tenga una aplicación inmediata de los resultados que se presentaron y se profundizó teorías sobre el tema de análisis.

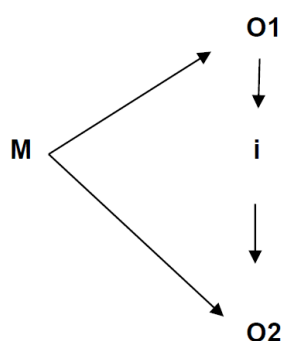
3.4. Nivel de investigación

Esta investigación se elaboró basándose en lo que Carrasco (2007) dijo sobre el nivel explicativo. Para diferenciarse en este nivel, hay que esforzarse por comprender las causas de los acontecimientos, en lugar de limitarse a describirlos. Se hace especial hincapié en determinar qué conduce a qué, así en el estudio tendrá énfasis en las relaciones de causalidad que subyacen en la interacción entre las variables

3.5. Diseño de investigación

Teniendo en cuenta que este estudio se ajusta a un diseño transversal no experimental, definido por Arias (2013) como un enfoque de investigación en el que las variables no se modifican intencionadamente para evitar cualquier posible impacto en los resultados reales.

Muestra grafica del diseño:



M : Muestra (abogados y conciliadores)

O1 : Conciliación extrajudicial

02 : Tutela jurisdiccional efectiva

I : Relación

3.6. Población y muestra.

3.6.1. Población

Uribe (2003), citando a Arnal y Omedes (1981), destacó el hecho de que “una población se define como un grupo compuesto por elementos que comparten una serie de particularidades o características que los distinguen de otros grupos que pueden considerarse una población” (p. 127)

Para el estudio presentado se consideró dos grupos de población:

Abogados litigantes: Actualmente, se encuentran registrados 9,057 abogados, colegas que se hallan asociados a la ICAP (Ilustre Colegio de Abogados de Puno), de los cuales 7971 tienen la condición de habilitados.

Conciliadores extrajudiciales: Para conocer la información de cantidad de conciliadores en ejercicio en Puno, se recurrió al Directorio de Centros de Conciliación Extrajudicial, del cual se obtuvo la siguiente información:

Tabla 2

Registro de centros de conciliación extrajudicial registrados en Puno

No	Nombre Centro	Dirección	Resolución
1	CENTRO DE CONCILIACION DE LA CAMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCION DE PUNO - CCCCPP	Jirón Ayacucho 736	RD 4803-2011-JUS/DNJ-DCMA 29/12/2011
2	CENTRO DE CONCILIACION PUNO - PARAKLETOS	Jirón Cajamarca 489	1159-2012-JUS/DNJ-DCMA 27/03/2012
3	VIRGEN DE LA CANDELARIA - PUNO	Jirón Cajamarca 745-A	1124-2012-JUS/DNJ-DCMA 26/03/2012
4	CENTRO DE CONCILIACION POR LA LEALTAD	Jirón Huancané 419, 2do Piso	RD-2012-2012-JUS/DGDP-DCMA 02/07/2012
5	CENTRO DE CONCILIACION PUNO	Jirón Huancané 573	2236-2012-JUS/DGDP-DCMA 14/08/2012



6	CENTRO DE CONCILIACIÓN ASPIAZU ASOCIADOS	Jirón Cajamarca 119	RD 026-2014-JUS/DGDP- DCMA 06/01/2014
7	SOCIEGO.PERÚ	Jirón Cajamarca 611, Oficina 5	RD 1512-2014-JUS/DGDP- DCMA 05/06/2014
8	CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL TAPAY CITY	Jirón Ayaviri 162	RD 2016-2014-JUS/DGDP- DCMA 01/08/2014
9	CENTRO DE CONCILIACION JUSTICIA LEGAL - PUNO	Jirón Cajamarca 362, 2do Piso	RD 1601-2015-JUS/DGDP- DCMA 30/09/2015
10	"CENTRO DE CONCILIACION SILLUSTANI"	Jirón Cajamarca 342, 4to Piso, Interior 8	RD 635-2016-JUS/DGDP- DCMA 09/05/2016
11	"CENTRO DE CONCILIACIÓN CONCERTUM"	Jirón Cajamarca 678A	RD 1513-2016-JUS/DGDP- DCMA 31/10/2016
12	"CONCILIADORES DEL ALTIPLANO"	Jirón Cajamarca 437, 4to Piso, Oficina 2	RD 205-2018- JUS/DGDPAJ- DCMA 14/02/2018
13	"CENTRO NACIONAL DE CONCILIACIÓN ORDOÑEZ POR UN CONSENSO IMPARCIAL Y JUSTO"	Jirón Lima 770A, 1er y 2do Piso	RD 928-2018- JUS/DGDPAJ- DCMA 07/06/2018
14	"CENTRO DE CONCILIACIÓN PUNO CONCILIA"	Jirón Cajamarca 515, 3er Piso, Oficina 301	RD 1974-2018- JUS/DGDPAJ- DCMA 15/11/2018
15	CENTRO DE CONCILIACION SUYANA KAWSAY	Jirón Pacaypampa 113	RD 313-2019- JUS/DGDPAJ- DCMA 07/03/2019
16	"MEDIAR PUNO CENTRO DE CONCILIACIÓN"	Jirón Carlos B. Oquendo N° 160	RD 1231-2019- JUS/DGDPAJ- DCMA 12/08/2019
17	"CENTRO DE CONCILIACIÓN CECOTAP PUNO"	Jirón Cajamarca 346, 2do piso	RD 1567-2019- JUS/DGDPAJ- DCMA 09/10/2019
18	CENTRO DE CONCILIACION A CONCILIAR ROJAS & TEJADA	Jirón Huancané 310, 3er Piso, Oficina 03	RD 421-2020- JUS/DGDPAJ- DCMA 12/06/2020
19	"CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL CONSOLIDAR"	Aziruni III Etapa, Manzana B2 - Lote 3, Primer Piso, Urbanización Ciudad Jardin, 20Centro Poblado Jallihuaya	RD 1361-2021- JUS/DGDPAJ- DCMA 08/09/2021

20	CENTRO DE CONCILIACION CIUDAD DE PLATA	Jirón Cajamarca 362, interior 5	RD 1574-2021- JUS/DGDPAJ- DCMA 12/10/2021
21	"CENTRO DE CONCILIACIÓN LAGO SAGRADO"	Urbanización villa Iago, Mz. B, Lt. 12- 2, 2do piso	RD N° 2422-2022- JUS/DGDPAJ- DCMA 20/05/2022
22	CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL CULTIVANDO PAZ Y ABOGADOS	Jr. Cajamarca N° 147, 3er Piso - Oficina 301 y 302	RD N° 3925 -2022- JUS/DGDPAJ- DCMA 27/09/2022

Nota: Se muestra un listado de los centros de conciliación que se encuentran registrados en la pag. del MINJUSDH, obtenido del directorio de centros de conciliación extrajudicial en la ciudad de Puno.

3.6.2. Muestra

Uribe (2003), citando a Ander y Ezequiel (1995), señalan que la muestra constituye "...una porción o segmento representativo de una colectividad denominada población, con la finalidad de investigar ciertas características..." (p. 112). Respecto al estudio la muestra de las poblaciones expuestas son las siguientes:

Debido a que se cuenta con dos poblaciones en el presente estudio, cuyas muestras analizadas son por un lado los abogados litigantes, quienes representan una gran cantidad pero que a la vez no todos se hallan en el desempeño de la profesión o radicando en la ciudad, se alcanzó a aplicar el instrumento a 77 colegas abogados. A quienes, previamente, se les explicó la finalidad del tema de investigación pudieron colaborar con la misma.

Por otra parte, al no conocer una cantidad exacta de cuantos conciliadores existen en la ciudad de Puno, se recurrió a conocer cuántos centros de conciliación existen. A partir de ello, se logró obtener la participación de 13 conciliadores de los 22 inscritos, según el registro de la página web que brinda el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH).

3.7. Tecina e instrumento

3.7.1. Técnicas de investigación

Uribe (2003), citando a Buen Dia et. al. (1999), conceptualiza a la encuesta como: "... técnica capaz de dar respuesta a problemas que puedan ser descriptivos respecto al vínculo entre variables a través de la obtención de información". Este instrumento, compuesto por un listado de preguntas que se formulan a partir de la operacionalización de variables, permitirá conocer la opinión y perspectiva de ambos conjuntos poblacionales, contribuyendo así a una mejor comprensión del estudio.

3.7.2. Instrumentos de investigación

Uribe (2003), citando a Lerner (1999) La encuesta se caracteriza como «... un instrumento de recopilación de datos, que consiste en un conjunto de preguntas relacionadas con las variables que se identificaron, con fines de análisis...» en el artículo. (páginas 39-41). Para este estudio fue fundamental la capacidad de analizar las perspectivas de los participantes en la investigación. Las variables originales se seleccionaron para esta investigación con la esperanza de comprender mejor la relación entre ellas.

3.8. Certeza del instrumento

3.8.1. Validación

Mediante la revisión a criterio de un experto se justifica la validez del instrumento elaborado:

Tabla 3*Validación del instrumento*

No	Datos	Grado	Promedio
1	Jesus Manuel Cruz Cervantes	Doctor	95%
2	Luis Chayña Aguilar	Doctor	95%
3	Enrique Genaro Apaza Chirinos	Doctor	95%
	General	II	

Nota: Datos del experto para la validez de la investigación

Según el promedio alcanzado se demuestra que el instrumento es idoneo y corresponde al desarrollo de cada variable y dimensión.

3.8.2. Confiabilidad de los instrumentos

Uribe (2003), citando a Pick de Weiss y López (1994), define la confiabilidad como "... una fórmula para comprobar la confiabilidad de un instrumento, aplicando un mismo instrumento a los sujetos de investigación en diferentes tiempos, para ver posteriormente el grado de correlación entre ambas aplicaciones y si muestra alto positivismo el instrumento se considera confiable" (p. 33).

La confiabilidad del instrumento utilizado para medir las variables (1) conciliación extrajudicial y (2) tutela jurisdiccional efectiva, se evaluó mediante la coherencia interna de los ítems. Para ello, se realizó una prueba piloto con 10 participantes, para que se pueda determinar la confiabilidad mediante la prueba estadística de Alfa de Cronbach.

Tabla 4

Confiabilidad de las variables (1) conciliación extrajudicial y (2) tutela jurisdiccional efectiva

Variable	N° de ítems	Confiabilidad del instrumento (Alfa de Cronbach)
(1) Conciliación extrajudicial	7	0,982
(2) Tutela jurisdiccional efectiva	8	0,982

Nota. Propia elaboración del tesista a partir de la prueba piloto

3.9. Diseño de la estrategia para la prueba de Hipótesis

Uribe (2003), citando a Namakforoosh (1984), describe a la prueba como: "... un instrumento utilizado para determinar la conexión entre la variable independiente y la dependiente a través de un análisis de regresión múltiple..." (p. 135).

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Resultados

TABLAS DE RESULTADOS

Tabla 5

Factibilidad de la conciliación extrajudicial en conflictos familiares

				Publico			
				Abogados		Conciliadores	
				Recuento		Recuento	
				% dentro de Adecuación de la conciliación extrajudicial en conflictos familiares		% dentro de Adecuación de la conciliación extrajudicial en conflictos familiares	
Factibilidad de la conciliación extrajudicial en conflictos familiares	Bajo	39	93%	3	7%	42	100%
	Medio	25	89%	3	11%	28	100%
	Alto	13	59%	9	41%	22	100%
	Total	77	84%	15	16%	92	100%

Nota: Procesamiento SPSS 2.5

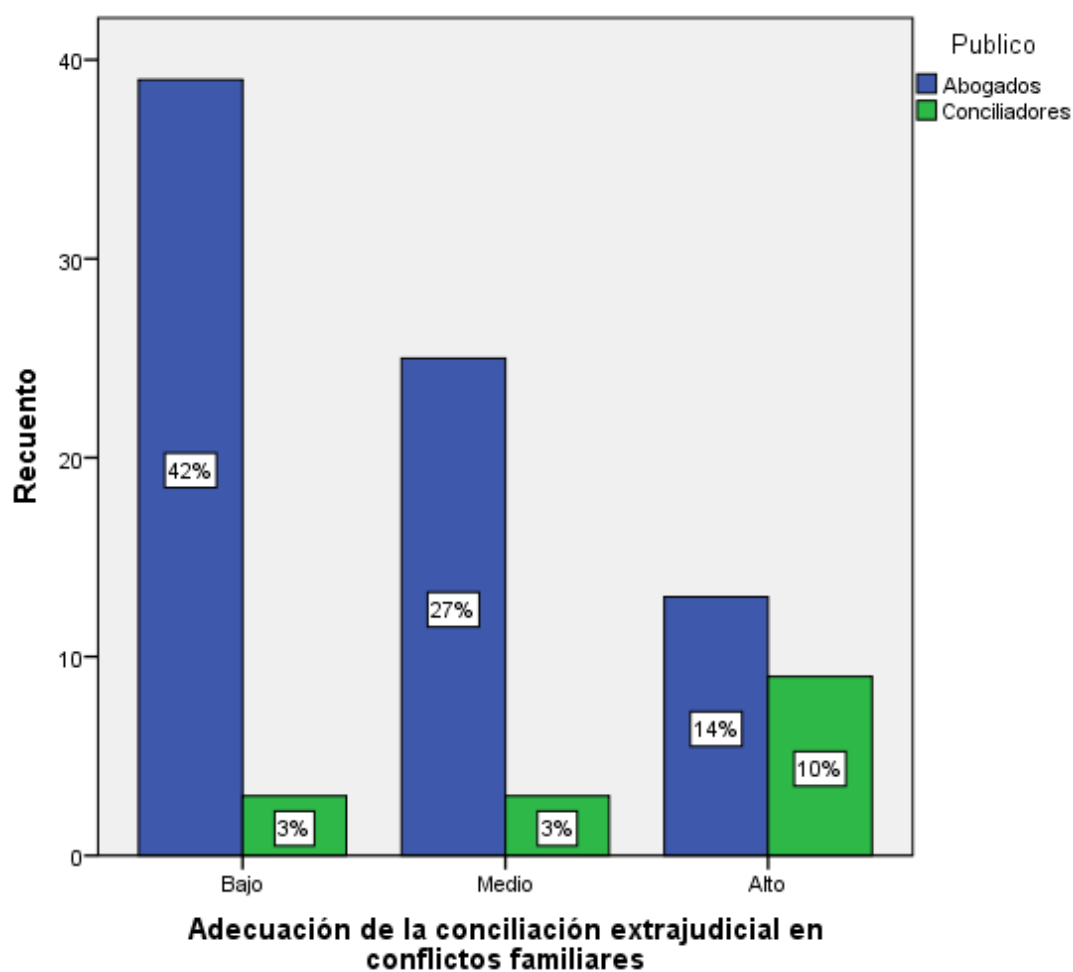
Figura 1*Factibilidad de la conciliación extrajudicial en conflictos familiares*Publico**Nota: Procesamiento SPSS 2.5*

Tabla 6

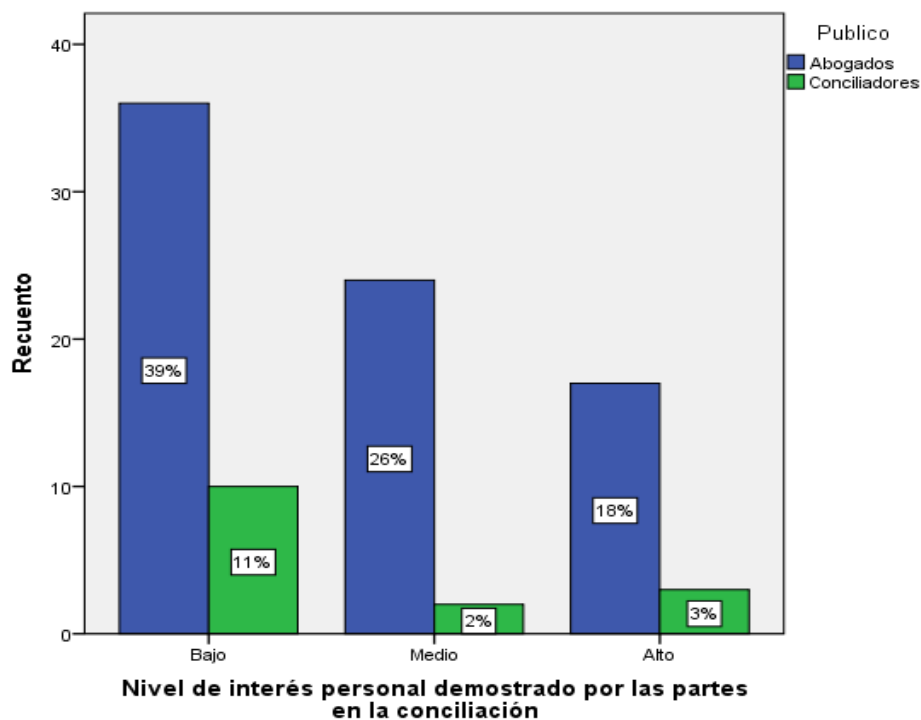
Nivel de interés personal demostrado por las partes en la conciliación

		Publico				Total	
		Abogados		Conciliadores			
		Recuento	% dentro de Nivel de interés personal demostrado por las partes en la conciliación	Recuento	% dentro de Nivel de interés personal demostrado por las partes en la conciliación	Recuento	% dentro de Nivel de interés personal demostrado por las partes en la conciliación
Nivel de interés personal demostrado por las partes en la conciliación	Bajo	36	78%	10	22%	46	100%
	Medio	24	92%	2	8%	26	100%
	Alto	17	85%	3	15%	20	100%
	Total	77	84%	15	16%	92	100%

Nota: Procesamiento SPSS 2.5

Figura 2.

*Nivel de interés personal demostrado por las partes en la conciliación*Publico*



Nota: Procesamiento SPSS 2.5

Tabla 7

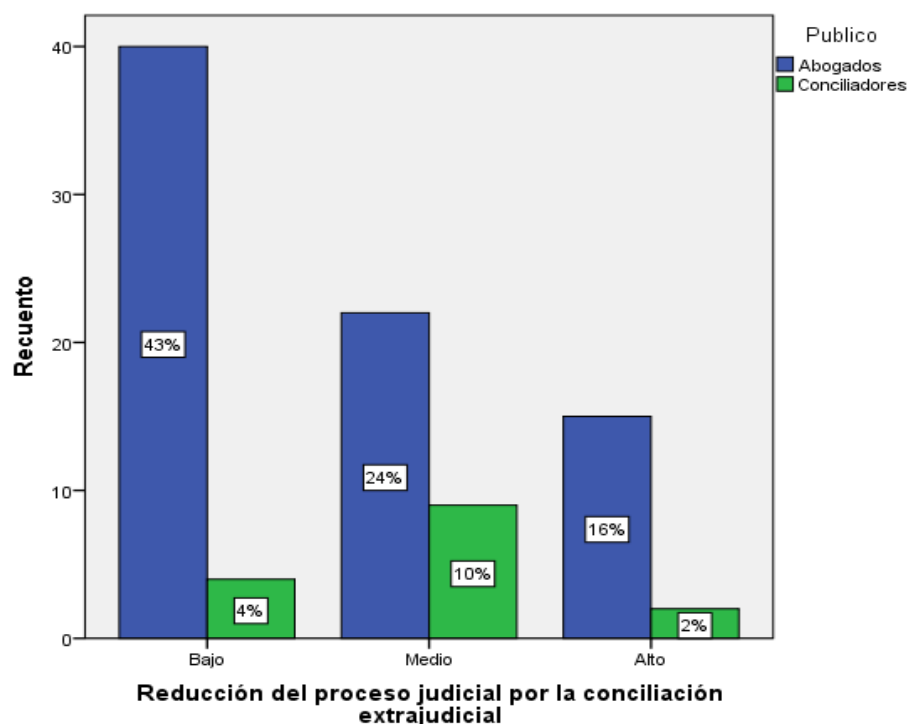
Reducción del proceso judicial por la conciliación extrajudicial

		Publico				Total	
		Abogados		Conciliadores			
		% dentro de Reducción del proceso judicial por la conciliación extrajudicial		% dentro de Reducción del proceso judicial por la conciliación extrajudicial		% dentro de Reducción del proceso judicial por la conciliación extrajudicial	
Reducción del proceso judicial por la conciliación extrajudicial	Bajo	40	91%	4	9%	44	100%
	Medio	22	71%	9	29%	31	100%
	Alto	15	88%	2	12%	17	100%
Total		77	84%	15	16%	92	100%

Nota: Procesamiento SPSS 2.5

Figura 3

*Reducción del proceso judicial por la conciliación extrajudicial*Publico*



Nota: Procesamiento SPSS 2.5

Tabla 8

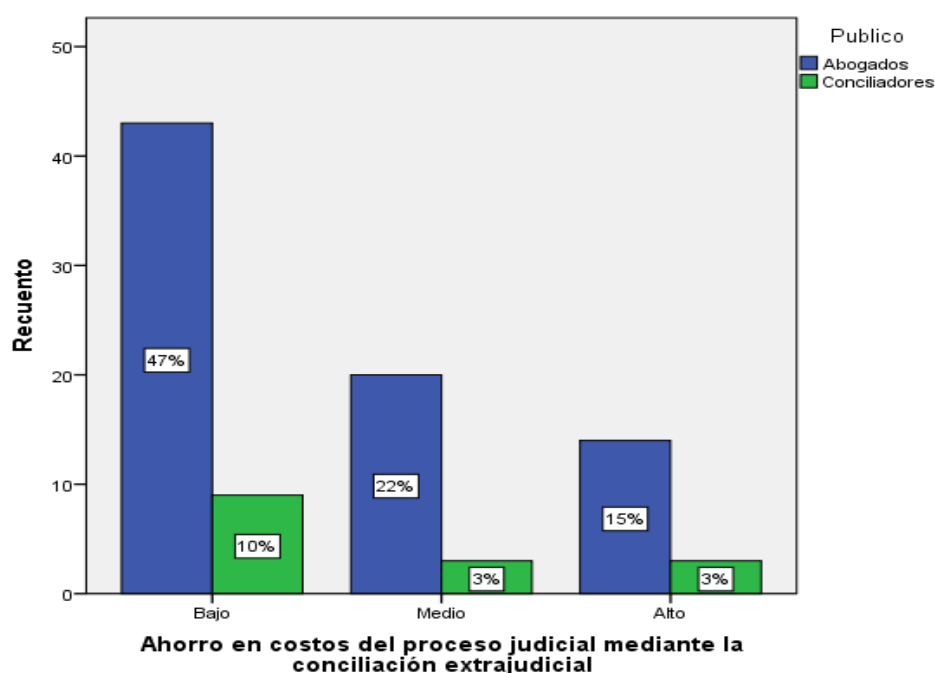
Ahorro en costos del proceso judicial mediante la conciliación extrajudicial

		Publico				Total	
		Abogados		Conciliadores			
		Recuento	% dentro de Ahorro en costos del proceso judicial mediante la conciliación extrajudicial	Recuento	% dentro de Ahorro en costos del proceso judicial mediante la conciliación extrajudicial	Recuento	% dentro de Ahorro en costos del proceso judicial mediante la conciliación extrajudicial
Ahorro en costos del proceso judicial mediante la conciliación extrajudicial	Bajo	43	83%	9	17%	52	100%
	Medio	20	87%	3	13%	23	100%
	Alto	14	82%	3	18%	17	100%
	Total	77	84%	15	16%	92	100%

Nota: Procesamiento SPSS 2.5

Figura 4.

*Ahorro en costos del proceso judicial mediante la conciliación extrajudicial*Publico*



Nota: Procesamiento SPSS 2.5

Tabla 9

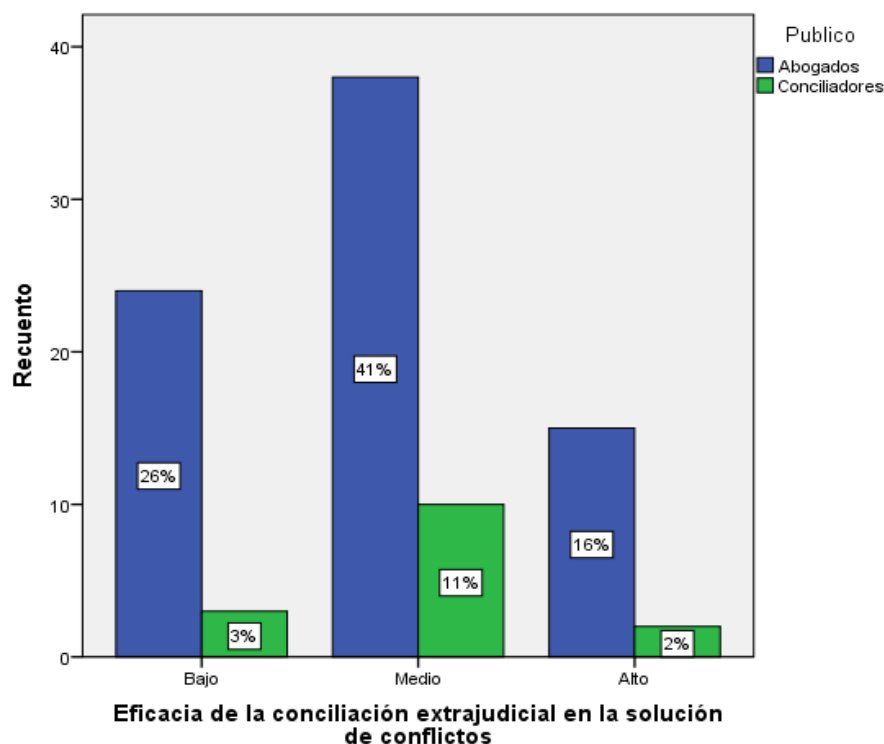
Eficacia de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos

	Publico				Total	
	Abogados		Conciliadores			
	Recuento	% dentro de Eficacia de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos	Recuento	% dentro de Eficacia de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos	Recuento	% dentro de Eficacia de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos
Eficacia de la Bajo	24	89%	3	11%	27	100%
conciliación Medio	38	79%	10	21%	48	100%
extrajudicial en la solución Alto	15	88%	2	12%	17	100%
de conflictos						
Total	77	84%	15	16%	92	100%

Nota: Procesamiento SPSS 2.5

Figura 5.

*Eficacia de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos*Publico*



Nota: Procesamiento SPSS 2.5

Tabla 10

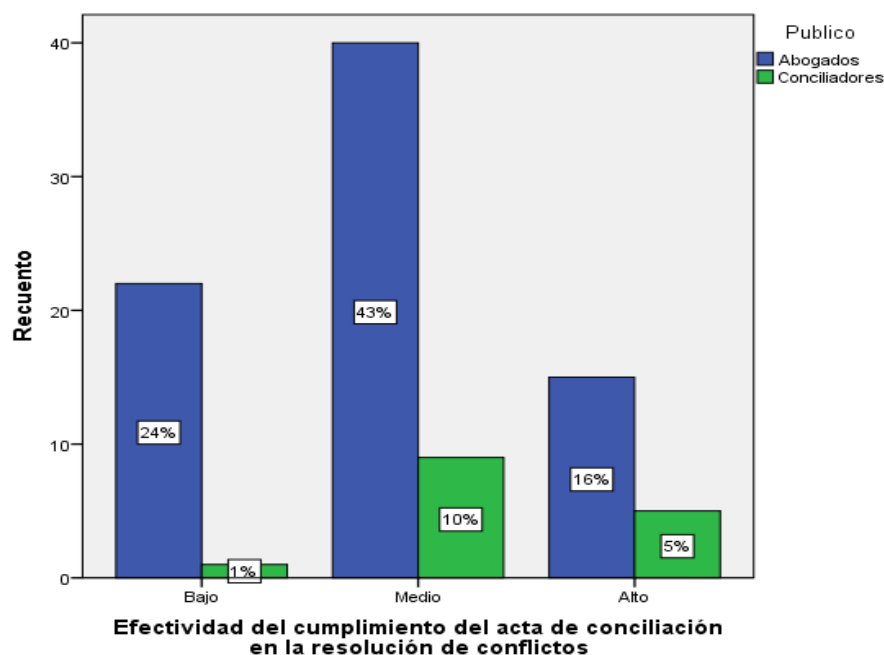
Efectividad del cumplimiento del acta de conciliación en la resolución de conflictos

		Publico				Total	
		Abogados		Conciliadores			
		Recuento	% dentro de Efectividad del cumplimiento del acta de conciliación en la resolución de conflictos	Recuento	% dentro de Efectividad del cumplimiento del acta de conciliación en la resolución de conflictos	Recuento	% dentro de Efectividad del cumplimiento del acta de conciliación en la resolución de conflictos
Efectividad del cumplimiento del acta de conciliación en la resolución de conflictos	Bajo	22	96%	1	4%	23	100%
	Medio	40	82%	9	18%	49	100%
	Alto	15	75%	5	25%	20	100%
	Total	77	84%	15	16%	92	100%

Nota: Procesamiento SPSS 2.5

Figura 6.

*Efectividad del cumplimiento del acta de conciliación en la resolución de conflictos*Publico*



Nota: Procesamiento SPSS 2.5

Tabla 11

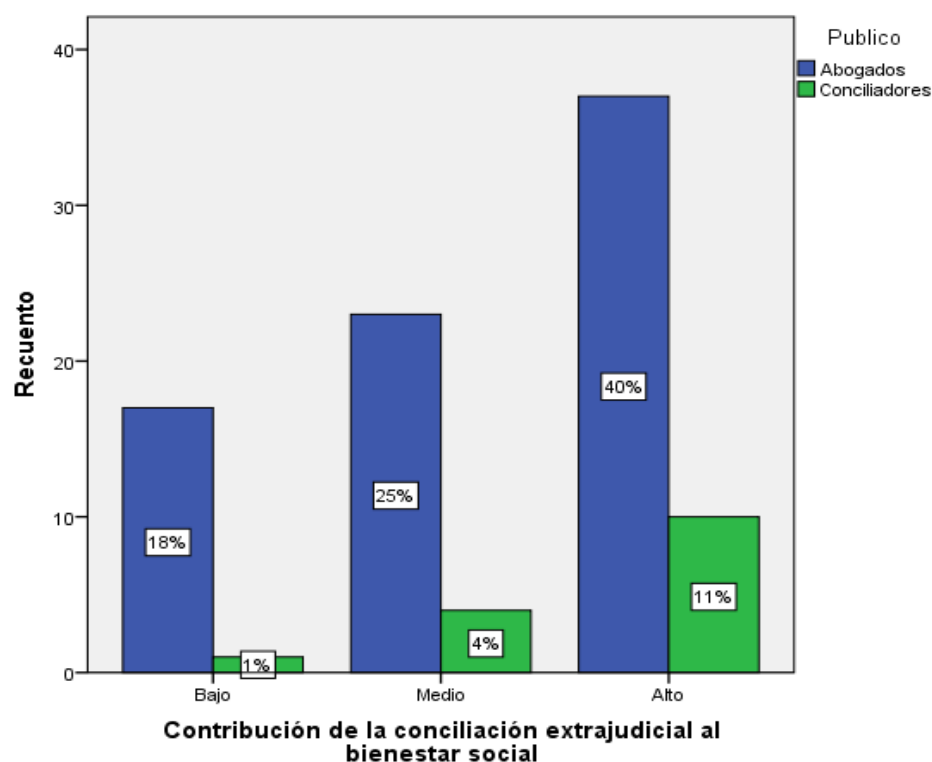
Contribución de la conciliación extrajudicial al bienestar social

		Publico				Total	
		Abogados		Conciliadores			
		Recuento	% dentro de Contribución de la conciliación extrajudicial al bienestar social	Recuento	% dentro de Contribución de la conciliación extrajudicial al bienestar social	Recuento	% dentro de Contribución de la conciliación extrajudicial al bienestar social
Contribución de la conciliación extrajudicial al bienestar social	Bajo	17	94%	1	6%	18	100%
	Medio	23	85%	4	15%	27	100%
	Alto	37	79%	10	21%	47	100%
	Total	77	84%	15	16%	92	100%

Nota: Procesamiento SPSS 2.5

Figura 7.

*Contribución de la conciliación extrajudicial al bienestar social*Publico*



Nota: Procesamiento SPSS 2.5

Tabla 12

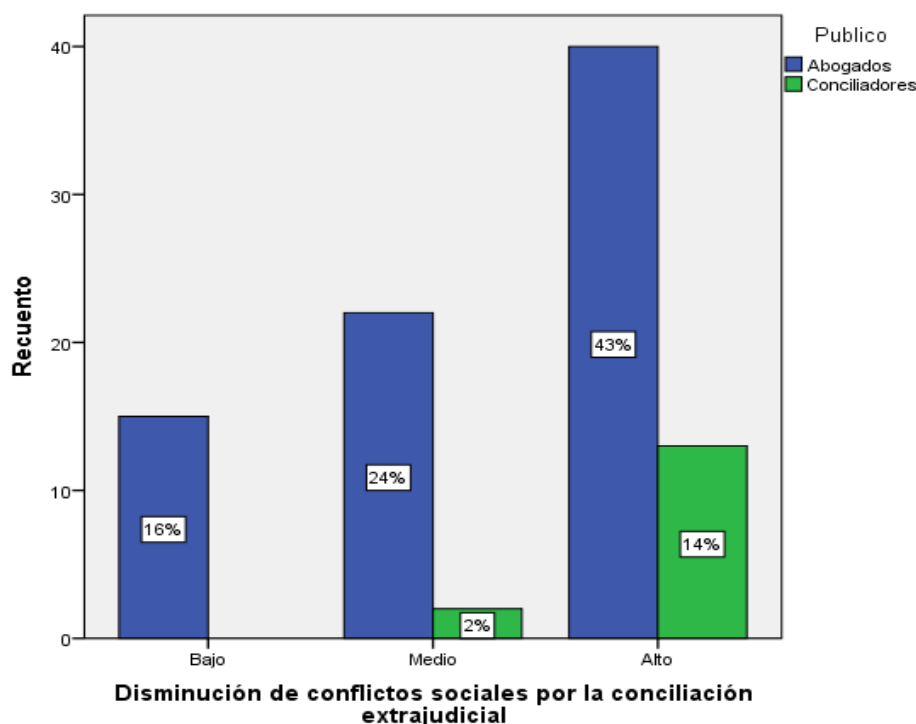
Disminución de conflictos sociales por la conciliación extrajudicial

		Publico				Total	
		Abogados		Conciliadores			
		% dentro de Disminución de conflictos sociales por la conciliación extrajudicial		% dentro de Disminución de conflictos sociales por la conciliación extrajudicial		% dentro de Disminución de conflictos sociales por la conciliación extrajudicial	
		Recuento		Recuento		Recuento	
Disminución de conflictos sociales por la conciliación extrajudicial	Bajo	15	100%	0	0%	15	100%
	Medio	22	92%	2	8%	24	100%
	Alto	40	75%	13	25%	53	100%
	Total	77	84%	15	16%	92	100%

Nota: Procesamiento SPSS 2.5

Figura 8.

*Disminución de conflictos sociales por la conciliación extrajudicial*Publico*



Nota: Procesamiento SPSS 2.5

Tabla 13

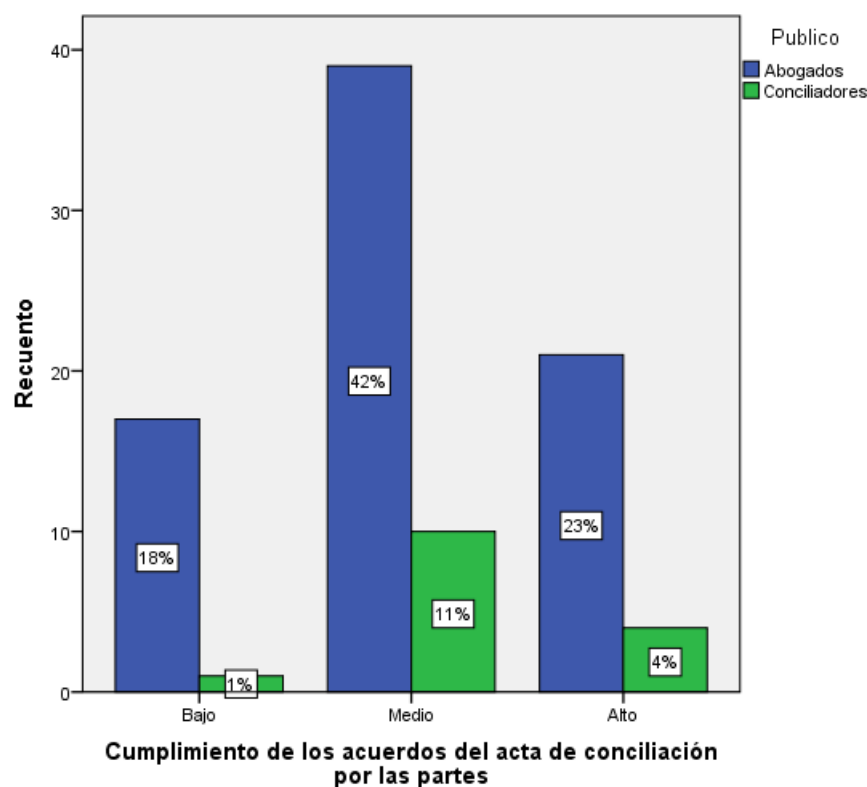
Cumplimiento de los acuerdos del acta de conciliación por las partes

		Publico				Total	
		Abogados		Conciliadores			
		% dentro de Cumplimiento de los Recuentoacuerdos del acta de conciliación por las partes		% dentro de Cumplimiento de los Recuentoacuerdos del acta de conciliación por las partes		% dentro de Cumplimiento de los Recuentoacuerdos del acta de conciliación por las partes	
Cumplimiento de los acuerdos del acta de conciliación por las partes	Bajo	17	94%	1	6%	18	100%
	Medio	39	80%	10	20%	49	100%
	Alto	21	84%	4	16%	25	100%
	Total	77	84%	15	16%	92	100%

Nota: Procesamiento SPSS 2.5

Figura 9.

*Cumplimiento de los acuerdos del acta de conciliación por las partes*Publico*



Nota: Procesamiento SPSS 2.5

Tabla 14

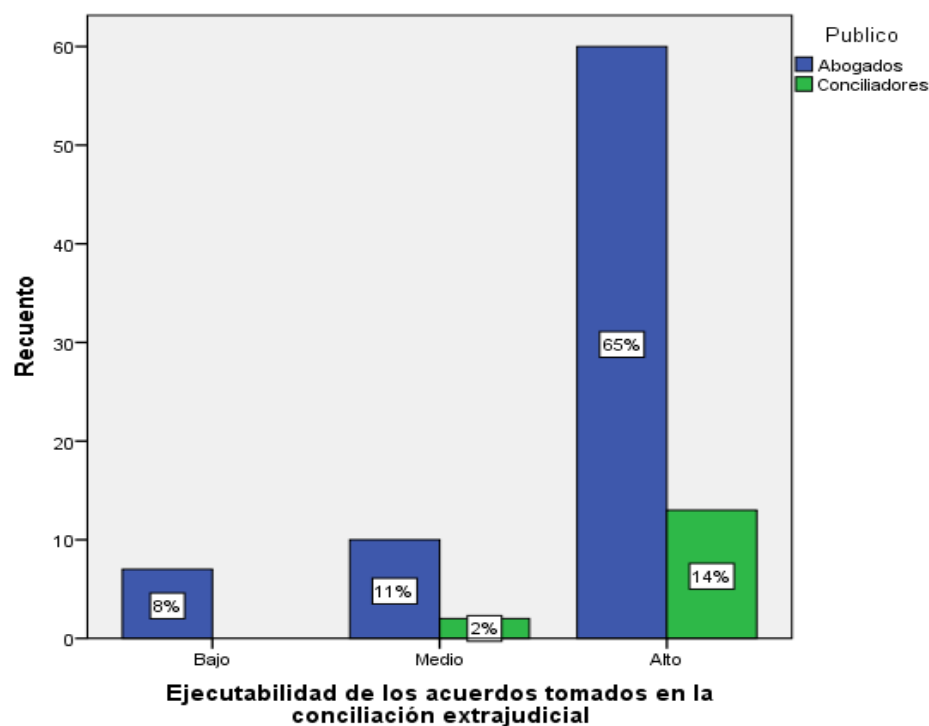
Ejecutabilidad de los acuerdos tomados en la conciliación extrajudicial

		Publico				Total	
		Abogados		Conciliadores			
		% dentro de Ejecutabilidad de los acuerdos tomados en la conciliación extrajudicial		% dentro de Ejecutabilidad de los acuerdos tomados en la conciliación extrajudicial		% dentro de Ejecutabilidad de los acuerdos tomados en la conciliación extrajudicial	
Ejecutabilidad de los acuerdos tomados en la conciliación extrajudicial	Bajo	7	100%	0	0%	7	100%
	Medio	10	83%	2	17%	12	100%
	Alto	60	82%	13	18%	73	100%
	Total	77	84%	15	16%	92	100%

Nota: Procesamiento SPSS 2.5

Figura 10.

*Ejecutabilidad de los acuerdos tomados en la conciliación extrajudicial*Publico*



Nota: Procesamiento SPSS 2.5

Tabla 15

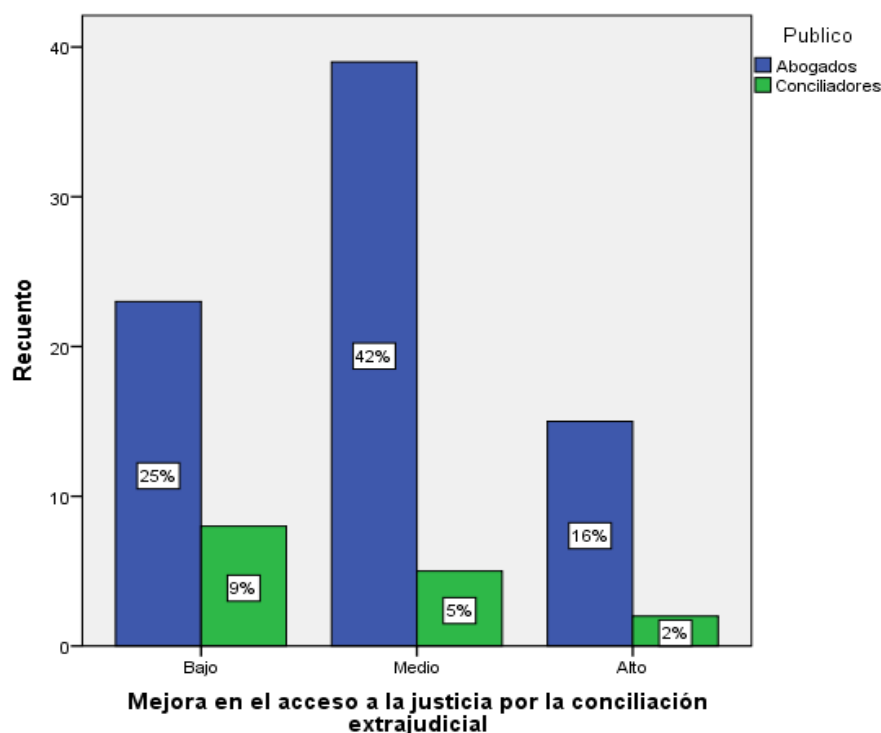
Mejora en el acceso a la justicia por la conciliación extrajudicial

		Publico				Total	
		Abogados		Conciliadores			
		Recuento		Recuento		Recuento	
		% dentro de Mejora en el acceso a la justicia por la conciliación extrajudicial		% dentro de Mejora en el acceso a la justicia por la conciliación extrajudicial		% dentro de Mejora en el acceso a la justicia por la conciliación extrajudicial	
Mejora en el acceso a la justicia por la conciliación extrajudicial	Bajo	23	74%	8	26%	31	100%
	Medio	39	89%	5	11%	44	100%
	Alto	15	88%	2	12%	17	100%
Total		77	84%	15	16%	92	100%

Nota: Procesamiento SPSS 2.5

Figura 11.

*Mejora en el acceso a la justicia por la conciliación extrajudicial*Publico*



Nota: Procesamiento SPSS 2.5

Tabla 16

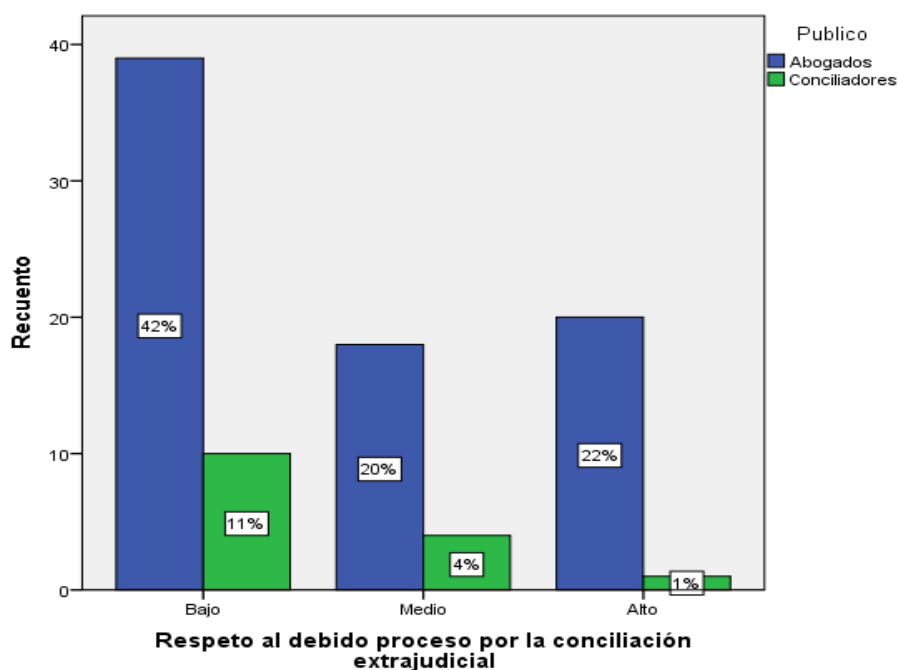
Respeto al debido proceso por la conciliación extrajudicial

		Publico				Total	
		Abogados		Conciliadores			
		% dentro de		% dentro de		% dentro de	
		Respeto al		Respeto al		Respeto al	
		debido		debido		debido	
		proceso		proceso		proceso	
		por la		por la		por la	
		conciliación		conciliación		conciliación	
		n		n		n	
		extrajudicial		extrajudicial		extrajudicial	
		Recuento		Recuento		Recuento	
Respeto al debido proceso por la conciliación extrajudicial	Bajo	39	80%	10	20%	49	100%
	Medio	18	82%	4	18%	22	100%
	Alto	20	95%	1	5%	21	100%
Total		77	84%	15	16%	92	100%

Nota: Procesamiento SPSS 2.5

Figura 12.

*Respeto al debido proceso por la conciliación extrajudicial*Publico*



Nota: Procesamiento SPSS 2.5

Tabla 17

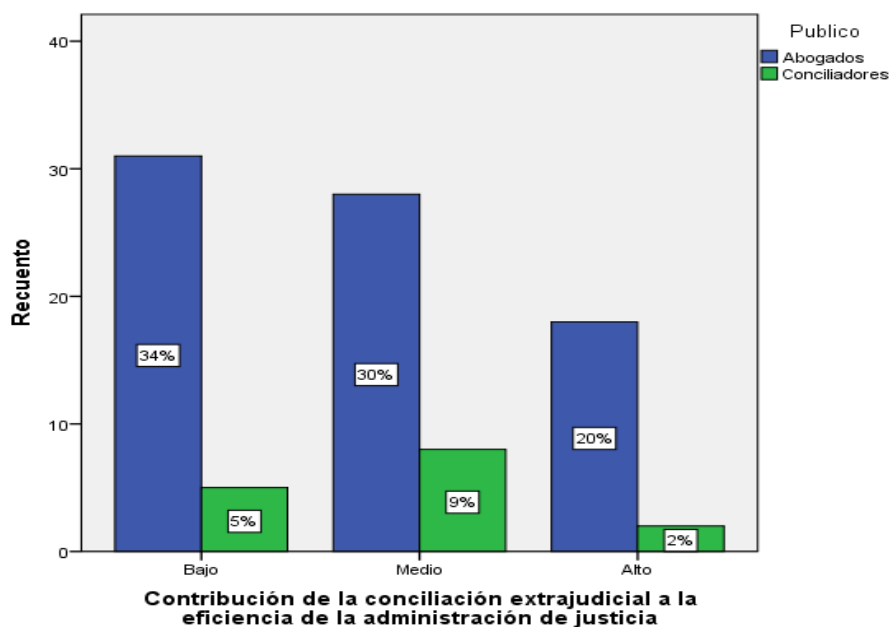
Nivel de la conciliación extrajudicial favorece a la eficiencia de la administración de justicia

		Publico				Total	
		Abogados		Conciliadores			
		Recuento	% dentro de Contribución de la conciliación extrajudicial a la eficiencia de la administración de justicia	Recuento	% dentro de Contribución de la conciliación extrajudicial a la eficiencia de la administración de justicia	Recuento	% dentro de Contribución de la conciliación extrajudicial a la eficiencia de la administración de justicia
Contribución de la conciliación extrajudicial a la eficiencia de la administración de justicia	Bajo	31	86%	5	14%	36	100%
	Medio	28	78%	8	22%	36	100%
	Alto	18	90%	2	10%	20	100%
	Total	77	84%	15	16%	92	100%

Nota: Procesamiento SPSS 2.5

Figura 13.

Nivel de la conciliación extrajudicial favorece a la eficiencia de la administración de justicia



Nota: Procesamiento SPSS 2.5

Tabla 18

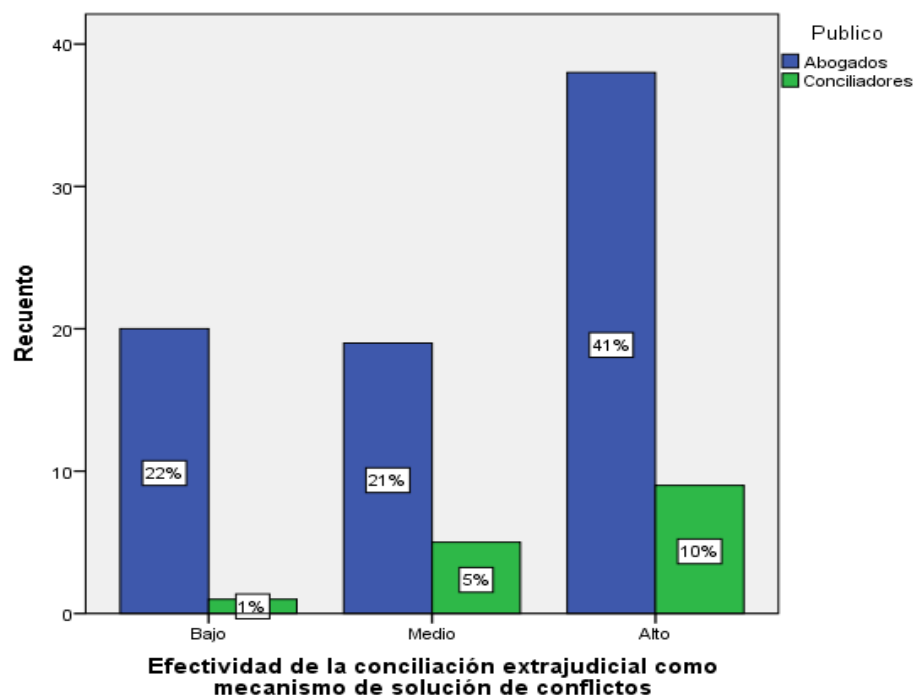
Efectividad de la conciliación extrajudicial como mecanismo de solución de conflictos

		Publico				Total	
		Abogados		Conciliadores			
		% dentro de Efectividad de la conciliación extrajudicial como mecanismo de solución de conflictos		% dentro de Efectividad de la conciliación extrajudicial como mecanismo de solución de conflictos		% dentro de Efectividad de la conciliación extrajudicial como mecanismo de solución de conflictos	
		Recuento		Recuento		Recuento	
Efectividad de la conciliación extrajudicial como mecanismo de solución de conflictos	Bajo	20	95%	1	5%	21	100%
	Medio	19	79%	5	21%	24	100%
	Alto	38	81%	9	19%	47	100%
	Total	77	84%	15	16%	92	100%

Nota: Procesamiento SPSS 2.5

Figura 14.

*Efectividad de la conciliación extrajudicial como mecanismo de solución de conflictos*Publico*



Nota: Procesamiento SPSS 2.5

Tabla 19

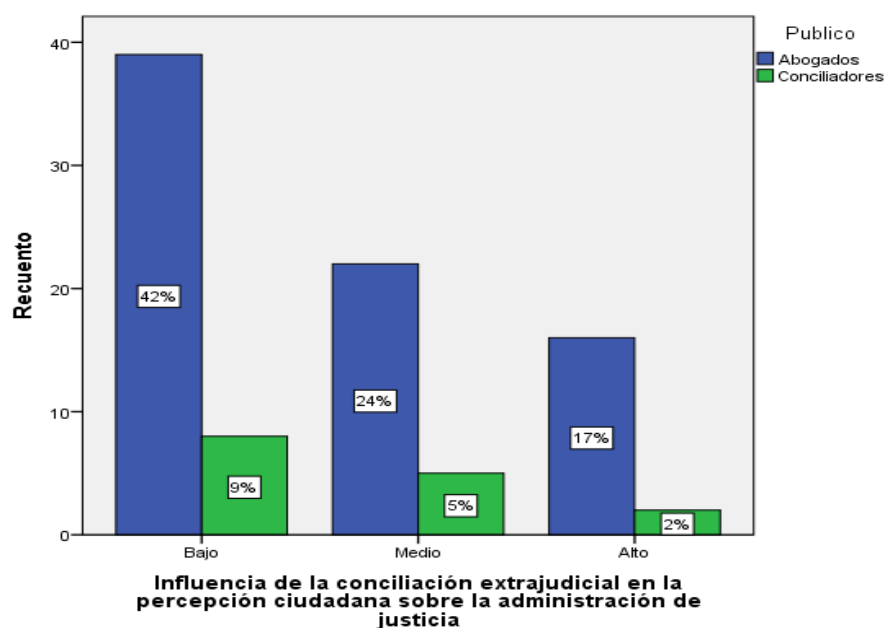
Influencia de la conciliación extrajudicial en la percepción ciudadana sobre la administración de justicia

		Publico				Total	
		Abogados		Conciliadores			
		Recuento	% dentro de Influencia de la conciliación extrajudicial en la percepción ciudadana sobre la administración de justicia	Recuento	% dentro de Influencia de la conciliación extrajudicial en la percepción ciudadana sobre la administración de justicia	Recuento	% dentro de Influencia de la conciliación extrajudicial en la percepción ciudadana sobre la administración de justicia
Influencia de la conciliación extrajudicial en la percepción ciudadana sobre la administración de justicia	Bajo	39	83%	8	17%	47	100%
	Medio	22	81%	5	19%	27	100%
	Alto	16	89%	2	11%	18	100%
	Total	77	84%	15	16%	92	100%

Nota: Procesamiento SPSS 2.5

Figura 15.

*Influencia de la conciliación extrajudicial en la percepción ciudadana sobre la administración de justicia*Publico*



Nota: Procesamiento SPSS 2.5

Tabla 20

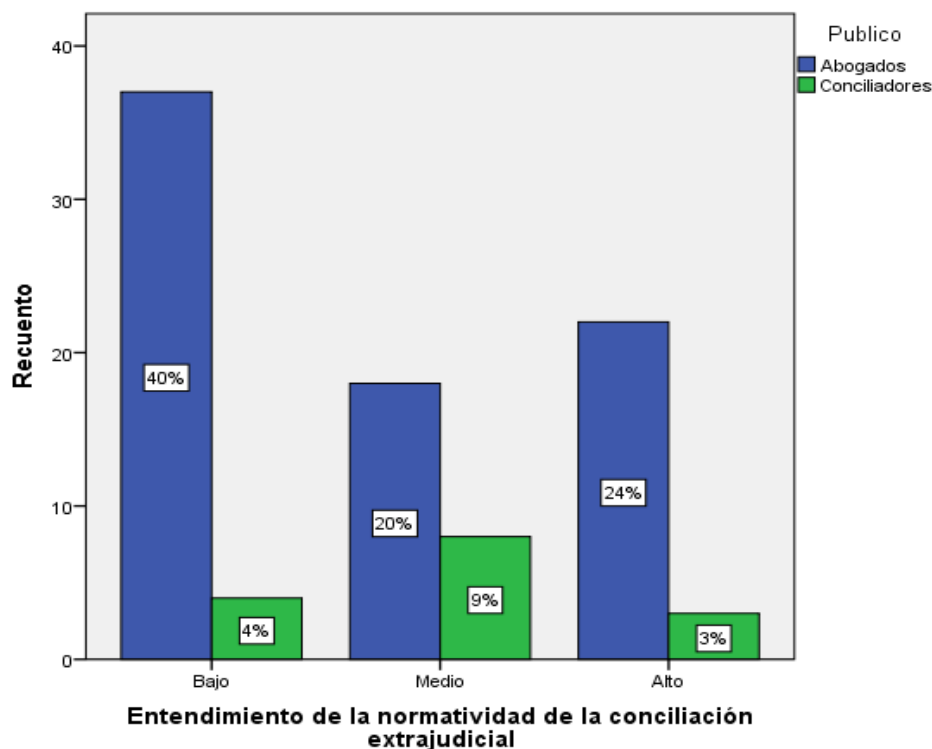
Entendimiento de la normatividad de la conciliación extrajudicial

		Publico				Total	
		Abogados		Conciliadores			
		Recuento	% dentro de Entendimiento de la normatividad de la conciliación extrajudicial	Recuento	% dentro de Entendimiento de la normatividad de la conciliación extrajudicial	Recuento	% dentro de Entendimiento de la normatividad de la conciliación extrajudicial
Entendimiento de la normatividad de la conciliación extrajudicial	Bajo	37	90%	4	10%	41	100%
	Medio	18	69%	8	31%	26	100%
	Alto	22	88%	3	12%	25	100%
	Total	77	84%	15	16%	92	100%

Nota: Procesamiento SPSS 2.5

Figura 16.

*Entendimiento de la normatividad de la conciliación extrajudicial*Publico*



Nota: Procesamiento SPSS 2.5

Tabla 21

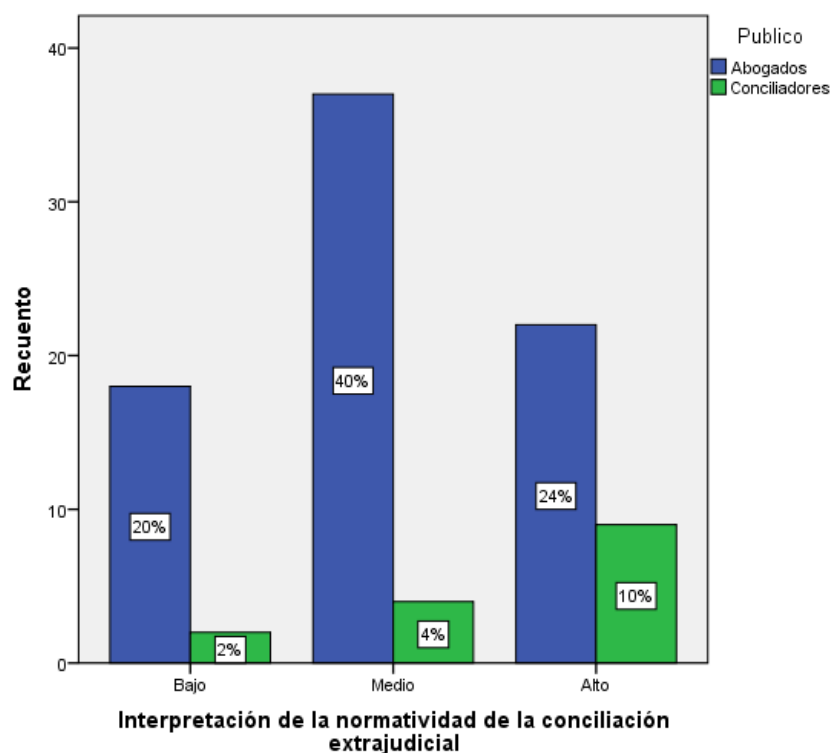
Interpretación de la normatividad de la conciliación extrajudicial

		Publico				Total	
		Abogados		Conciliadores			
		Recuento	% dentro de Interpretación de la normatividad de la conciliación extrajudicial	Recuento	% dentro de Interpretación de la normatividad de la conciliación extrajudicial	Recuento	% dentro de Interpretación de la normatividad de la conciliación extrajudicial
Interpretación de la normatividad de la conciliación extrajudicial	Bajo	18	90%	2	10%	20	100%
	Medio	37	90%	4	10%	41	100%
	Alto	22	71%	9	29%	31	100%
	Total	77	84%	15	16%	92	100%

Nota: Procesamiento SPSS 2.5

Figura 17.

*Interpretación de la normatividad de la conciliación extrajudicial*Publico*



Nota: Procesamiento SPSS 2.5

Tabla 22

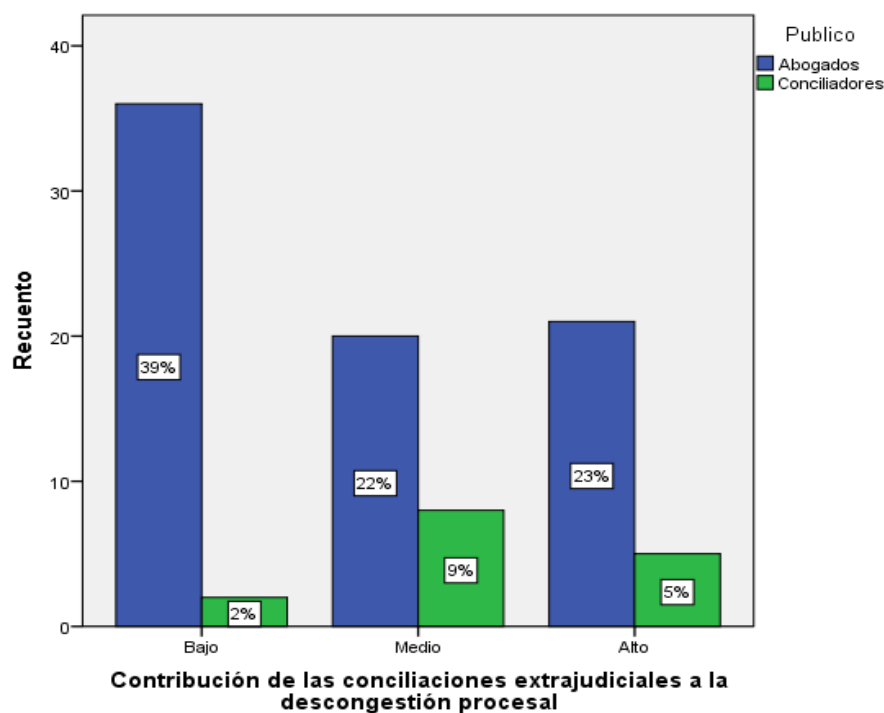
Contribución de las conciliaciones extrajudiciales a la descongestión procesal

		Publico				Total	
		Abogados		Conciliadores			
		Recuento	% dentro de Contribución de las conciliaciones extrajudiciales a la descongestión procesal	Recuento	% dentro de Contribución de las conciliaciones extrajudiciales a la descongestión procesal	Recuento	% dentro de Contribución de las conciliaciones extrajudiciales a la descongestión procesal
Contribución de las conciliaciones extrajudiciales a la descongestión procesal	Bajo	36	95%	2	5%	38	100%
	Medio	20	71%	8	29%	28	100%
	Alto	21	81%	5	19%	26	100%
	Total	77	84%	15	16%	92	100%

Nota: Procesamiento SPSS 2.5

Figura 18.

*Contribución de las conciliaciones extrajudiciales a la descongestión procesal*Publico*



Nota: Procesamiento SPSS 2.5

Tabla 23

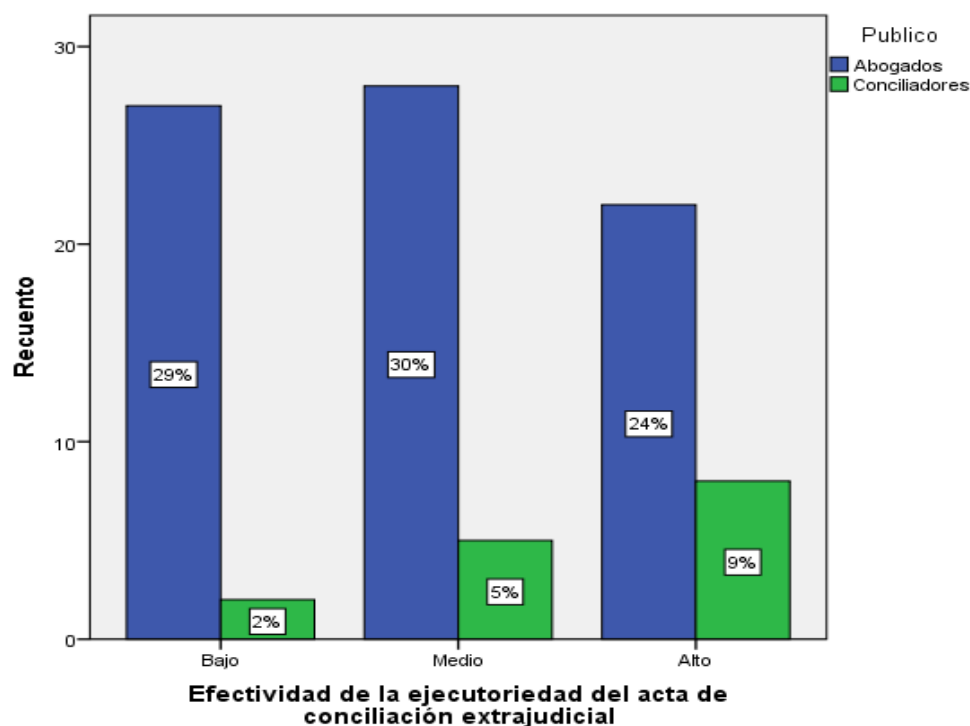
Efectividad de la ejecutoriedad del acta de conciliación extrajudicial

		Publico				Total	
		Abogados		Conciliadores			
		% dentro de Efectividad de la ejecutoried Recuento ad del acta de conciliación extrajudicial		% dentro de Efectividad de la ejecutoried Recuento ad del acta de conciliación extrajudicial		% dentro de Efectividad de la ejecutoried Recuento ad del acta de conciliación extrajudicial	
Efectividad de la ejecutoriedad del acta de conciliación extrajudicial	Bajo	27	93%	2	7%	29	100%
	Medio	28	85%	5	15%	33	100%
	Alto	22	73%	8	27%	30	100%
	Total	77	84%	15	16%	92	100%

Nota: Procesamiento SPSS 2.5

Figura 19.

*Efectividad de la ejecutoriedad del acta de conciliación extrajudicial*Publico*



Nota: Procesamiento SPSS 2.5

Tabla 24

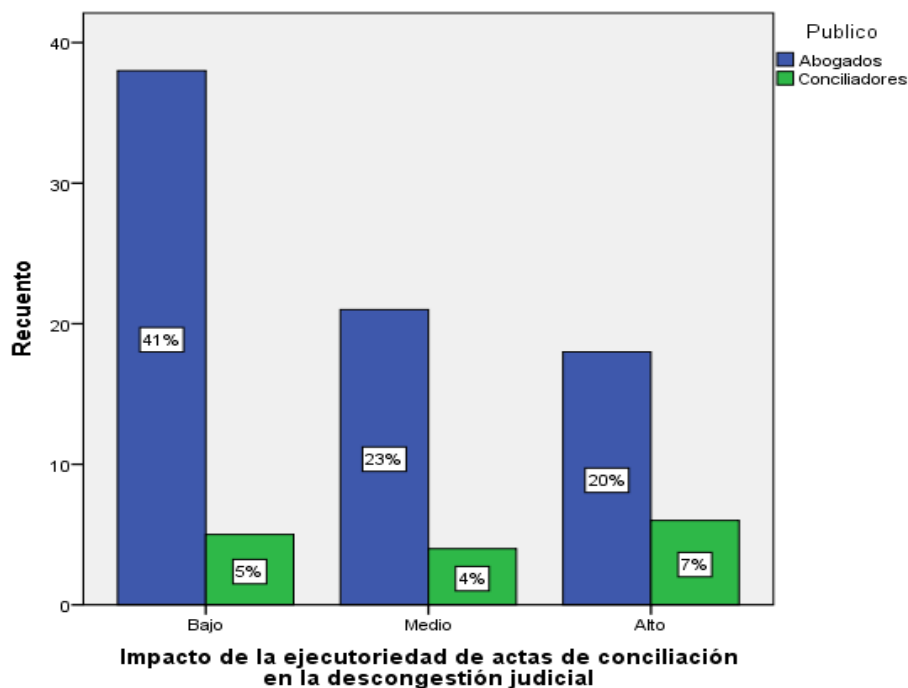
Impacto de la ejecutoriedad de actas de conciliación en la descongestión judicial

		Publico				Total	
		Abogados		Conciliadores			
		Recuento	% dentro de Impacto de la ejecutoriedad de actas de conciliación en la descongestión judicial	Recuento	% dentro de Impacto de la ejecutoriedad de actas de conciliación en la descongestión judicial	Recuento	% dentro de Impacto de la ejecutoriedad de actas de conciliación en la descongestión judicial
Impacto de la ejecutoriedad de actas de conciliación en la descongestión judicial	Bajo	38	88%	5	12%	43	100%
	Medio	21	84%	4	16%	25	100%
	Alto	18	75%	6	25%	24	100%
	Total	77	84%	15	16%	92	100%

Nota: Procesamiento SPSS 2.5

Figura 20.

*Impacto de la ejecutoriedad de actas de conciliación en la descongestión judicial*Publico*



Nota: Procesamiento SPSS 2.5

4.1.1. Interpretación

Tabla (5) y figura (1).

Descripción: la tabla con su respectivo grafico revelan en afinidad a la **interrogante**, *¿Qué nivel considera que es adecuado en los conflictos de índole familiar para optar por la conciliación extrajudicial como una fuente de solución?* que:

- Del total de 77 abogados en general, 39 abogados respondieron que bajo, 25 abogados respondieron que medio y 13 abogados respondieron que bajo.
- Del total de 15 conciliadores en general, 03 conciliadores respondieron que bajo, 03 conciliadores respondieron que medio y 09 conciliadores respondieron que alto.

La mayoría de los abogados (51%) considera que la conciliación extrajudicial tiene una baja factibilidad en conflictos familiares. Por otro lado, los conciliadores muestran una percepción más positiva, con un 60% indicando que es alta.

Conclusión: Existe una divergencia significativa entre abogados y conciliadores respecto al nivel de adecuación, lo que refleja que los abogados perciben limitaciones prácticas en la implementación, mientras que los conciliadores ven un mayor potencial en el mecanismo.

Tabla (6) y figura (2).

Representación de la tabla con su respectivo grafico revelan en afinidad a la **interrogante**, *¿Qué nivel de interés personal considera que demuestran las partes?* que:

- Del total de 77 abogados en general, 36 abogados respondieron que bajo, 24 abogados respondieron que medio y 17 abogados respondieron que alto.
- Del total de 15 conciliadores en general, 10 conciliadores respondieron que bajo, 2 conciliadores respondieron que medio y 3 conciliadores respondieron que alto.

El interés personal es percibido mayormente como bajo tanto por abogados (47%) como por conciliadores (67%).

Conclusión: Un obstáculo importante para el éxito de la conciliación y una limitación de su eficacia como método de resolución de conflictos es la falta de compromiso personal por parte de las partes implicadas.

Tabla (7) y figura (3).

Representación: la tabla con su respectivo grafico revelan en afinidad a la **interrogante**, *¿En qué nivel considera que la conciliación extrajudicial evita el proceso judicial?* que:

- Del total de 77 abogados en general, 40 abogados respondieron que bajo, 22 abogados respondieron que medio y 15 abogados respondieron que alto.
- Del total de 15 conciliadores en general, 4 conciliadores respondieron que bajo, 9 conciliadores respondieron que medio y 2 conciliadores respondieron que alto.

El 52% de los abogados considera que la conciliación tiene baja capacidad para evitar procesos judiciales, mientras que los conciliadores están divididos, con un 60% opinando que la efectividad es media.

Conclusión: Aunque la conciliación tiene potencial, su implementación aún enfrenta desafíos para ser percibida como una alternativa efectiva para evitar litigios.

Tabla (8) y figura (4).

Representación: la tabla con su respectivo grafico revelan en afinidad a la **interrogante**, *¿En qué nivel considera que la conciliación extrajudicial evita el costo del proceso judicial?* que:

- Del total de 77 abogados en general, 43 abogados respondieron que bajo, 20 abogados respondieron que medio y 14 abogados respondieron que alto.

- Del total de 15 conciliadores en general, 9 conciliadores respondieron que bajo, 3 conciliadores respondieron que medio y 3 conciliadores respondieron que alto.

Una mayoría de abogados (56%) considera que la conciliación tiene un bombazo bajo en la deflación de costos procesales, en contraste con una percepción más optimista entre conciliadores.

Conclusión: Existe una necesidad de evaluar y mejorar los beneficios económicos asociados a la conciliación para aumentar su aceptación.

Tabla (9) y figura (5).

Descripción: la tabla con su respectivo gráfico revela en afinidad a la **interrogante**, *¿Qué nivel de eficacia considera que demuestra la conciliación extrajudicial frene a la solución de conflictos?* que:

- Del total de 77 abogados en general, 24 abogados respondieron que bajo, 38 abogados respondieron que medio y 15 abogados respondieron que alto.
- Del total de 15 conciliadores en general, 3 conciliadores respondieron que bajo, 10 conciliadores respondieron que medio y 2 conciliadores respondieron que alto.

El 49% de los abogados percibe que la eficacia de la conciliación es media, mientras que el 67% de los conciliadores comparte esta opinión.

Conclusión: La conciliación muestra un nivel moderado de eficacia, indicando un terreno común entre los grupos, aunque con espacio para mejorar.

Tabla (10) y figura (6).

Representación: la tabla con su respectivo grafico revelan en afinidad a la **interrogante**, *¿En qué nivel considera la efectividad del cumplimiento del acta de conciliación extrajudicial frente a la solución de conflictos?* que:

- Del total de 77 abogados en general, 22 abogados respondieron que bajo, 40 abogados respondieron que medio y 15 abogados respondieron que alto.

- Del total de 15 conciliadores en general, 1 conciliadores respondieron que bajo, 9 conciliadores respondieron que medio y 5 conciliadores respondieron que alto.

Los abogados consideran que el cumplimiento es mayormente medio (52%), mientras que los conciliadores tienden a calificarlo como medio (60%) o alto (33%).

Conclusión: Aunque el cumplimiento de los acuerdos es positivo, aún requiere mecanismos adicionales para garantizar su efectividad.

Tabla (11) y figura (7).

Representación: la tabla con su respectivo grafico revelan en afinidad a la **interrogante**, *¿En qué nivel considera que la conciliación extrajudicial ayuda al bienestar social?* que:

- Del total de 77 abogados en general, 17 abogados respondieron que bajo, 23 abogados respondieron que medio y 37 abogados respondieron que alto.

- Del total de 15 conciliadores en general, 1 conciliadores respondieron que bajo, 4 conciliadores respondieron que medio y 10 conciliadores respondieron que alto.

El 48% de los abogados y el 67% de los conciliadores coinciden en que la conciliación contribuye significativamente al bienestar social en un nivel alto.

Conclusión: La conciliación es percibida como una herramienta que puede fomentar la cohesión social si se utiliza adecuadamente, además de un mejoramiento psicosocial para las partes en la medida que la solución es alcanza de común acuerdo, en sesiones cortas y especialmente por la naturaleza familiar de los conflictos los cuales son delicados.

Tabla (12) y figura (8).

Representación: la tabla con su respectivo grafico revelan en afinidad a la **interrogante**, *¿En qué nivel considera que la conciliación extrajudicial disminuye los conflictos sociales?* que:

- Del total de 77 abogados en general, 15 abogados respondieron que bajo, 22 abogados respondieron que medio y 40 abogados respondieron que alto.

- Del total de 15 conciliadores en general, 0 conciliadores respondieron que bajo, 2 conciliadores respondieron que medio y 13 conciliadores respondieron que alto.

Una mayoría de abogados (52%) y conciliadores (87%) percibe que la conciliación tiene un impacto relevante en la reducción de conflictos. sociales.

Conclusión: Este resultado respalda el uso de la conciliación como un mecanismo clave para abordar y mitigar tensiones sociales.

Tabla (13) y figura (9).

Representación: la tabla con su respectivo grafico revelan en afinidad a la **interrogante**, *¿En qué nivel considera que las partes efectúan con los acuerdos del acta?* que:

- Del total de 77 abogados en general, 17 abogados respondieron que bajo, 39 abogados respondieron que medio y 21 abogados respondieron que alto.

- Del total de 15 conciliadores en general, 1 conciliador respondió que bajo, 10 conciliadores respondieron que medio y 4 conciliadores respondieron que alto.

El cumplimiento es percibido como medio por la mayoría de los abogados (51%) y conciliadores (67%).

Conclusión: Aunque el cumplimiento es positivo, es crucial fortalecer la confianza en los acuerdos logrados por las partes, observándose un nivel medio en su consumación.

Tabla (14) y figura (10).

Representación: la tabla con su respectivo grafico revelan en afinidad a la **interrogante**, *¿En qué nivel considera sobre los acuerdos tomados de una conciliación extrajudicial se muestran susceptibles de ejecución?* que:

- Del total de 77 abogados en general, 7 abogados respondieron que bajo, 10 abogados respondieron que medio y 60 abogados respondieron que alto.

- Del total de 15 conciliadores en general, 0 conciliadores respondieron que bajo, 2 conciliadores respondieron que medio y 13 conciliadores respondieron que alto.

El 78% de los abogados y el 87% de los conciliadores considera que los acuerdos son altamente susceptibles de ejecución.

Conclusión: La alta percepción de ejecutoriedad refleja que la conciliación tiene un marco normativo sólido, pero su implementación puede optimizarse.

Tabla (15) y figura (11).

Representación: la tabla con su respectivo grafico revelan en afinidad a la **interrogante**, *¿En qué nivel considera que la conciliación extrajudicial mejora el acceso a la justicia?* que:

- Del total de 77 abogados en general, 23 abogados respondieron que bajo, 39 abogados respondieron que medio y 15 abogados respondieron que alto.

- Del total de 15 conciliadores en general, 8 conciliadores respondieron que bajo, 5 conciliadores respondieron que medio y 2 conciliadores respondieron que alto.

El acceso a la justicia se reconoce como medio por el 51% de los abogados y el 33% de los conciliadores.

Conclusión: La conciliación contribuye parcialmente a mejorar el acceso a la justicia, pero necesita eliminar barreras operativas y culturales.

Tabla (16) y figura (12).

Representación: la tabla con su respectivo gráfico revela en afinidad a la **interrogante**, *¿En qué nivel considera que la conciliación extrajudicial respeta el debido proceso?* que:

- Del total de 77 abogados en general, 39 abogados respondieron que bajo, 18 abogados respondieron que medio y 20 abogados respondieron que alto.

- Del total de 15 conciliadores en general, 10 conciliadores respondieron que bajo, 4 conciliadores respondieron que medio y 1 conciliador respondió que alto.

El 51% de los abogados y el 67% de los conciliadores consideran que el respeto al debido proceso es bajo.

Conclusión: Asegúrese de que el proceso de conciliación siga correctamente todas las normas de procedimiento para que resulte más creíble.

Tabla (17) y figura (13).

Representación: la tabla con su respectivo grafico revelan en afinidad a la **interrogante**, *¿En qué nivel que considera que la conciliación extrajudicial favorece a la eficiencia en la administración de justicia?* que:

- Del total de 77 abogados en general, 31 abogados respondieron que bajo, 28 abogados respondieron que medio y 18 abogados respondieron que alto.

- Del total de 15 conciliadores en general, 5 conciliadores respondieron que bajo, 8 conciliadores respondieron que medio y 2 conciliadores respondieron que alto.

La percepción se muestra diversa, siendo mayoritaria calificando la eficiencia como media (36% abogados, 53% conciliadores).

Conclusión: La conciliación tiene un impacto moderado en la eficiencia, pero podría desempeñar un rol más central con ajustes adecuados.

Tabla (18) y figura (14).

Representación: la tabla con su respectivo grafico revelan en afinidad a la **interrogante**, *¿En qué nivel considera que la conciliación extrajudicial es el mecanismo alternativo más efectivo ante la solución de conflictos?* que:

- Del total de 77 abogados en general, 20 abogados respondieron que bajo, 19 abogados respondieron que medio y 38 abogados respondieron que alto.

- Del total de 15 conciliadores en general, 1 conciliador respondió que bajo, 5 conciliadores respondieron que medio y 9 conciliadores respondieron que alto.

El 49% de los abogados y el 60% de los conciliadores consideran que es altamente efectivo.

Conclusión: La conciliación es vista como un mecanismo viable, aunque todavía tiene margen para consolidar su eficacia.

Tabla (19) y figura (15).

Representación: la tabla con su respectivo grafico revelan en afinidad a la **interrogante**, *¿En qué nivel considera que la conciliación extrajudicial favorece a la disminución del descontento de los ciudadanos frente a la administración de justicia?* que:

- Del total de 77 abogados en general, 39 abogados respondieron que bajo, 22 abogados respondieron que medio y 16 abogados respondieron que alto.

- Del total de 15 conciliadores en general, 8 conciliadores respondieron que bajo, 5 conciliadores respondieron que medio y 2 conciliadores respondieron que alto.

El 51% de los abogados y el 53% de los conciliadores consideran que el impacto es bajo.

Conclusión: La conciliación debe abordar el descontento ciudadano para ser percibida como una herramienta confiable.

Tabla (20) y figura (16).

Representación: la tabla con su respectivo grafico revelan en afinidad a la **interrogante**, *¿Cuál es el nivel de entendimiento de la normatividad de la conciliación extrajudicial?* que:

- Del total de 77 abogados en general, 37 abogados respondieron que bajo, 18 abogados respondieron que medio y 22 abogados respondieron que alto.

- Del total de 15 conciliadores en general, 4 conciliadores respondieron que bajo, 8 conciliadores respondieron que medio y 3 conciliadores respondieron que alto.

El entendimiento normativo es mayormente bajo para el 48% de los abogados, mientras que la interpretación es percibida como media por el 48% de los conciliadores.

Conclusión: Es crucial fortalecer la formación y la claridad normativa para mejorar la implementación.

Tabla (21) y figura (17).

Representación: la tabla con su respectivo grafico revelan en afinidad a la **interrogante**, *¿Cuál es el nivel de interpretación de la normatividad de la conciliación extrajudicial?* que:

- Del total de 77 abogados en general, 18 abogados respondieron que bajo, 37 abogados respondieron que medio y 22 abogados respondieron que alto.

- Del total de 15 conciliadores en general, 2 conciliadores respondieron que bajo, 4 conciliadores respondieron que medio y 9 conciliadores respondieron que alto.

Tabla (22) y figura (18).

Descripción: La tabla y su gráfico respectivo indican que, respecto a la **interrogante**, *¿En qué medida considera que las conciliaciones extrajudiciales contribuyen a la descongestión de la carga procesal?* que:

- Del total de 77 abogados en general, 36 abogados respondieron que bajo, 20 abogados respondieron que medio y 21 abogados respondieron que alto.

- Del total de 15 conciliadores en general, 2 conciliadores respondieron que bajo, 8 conciliadores respondieron que medio y 5 conciliadores respondieron que alto.

El impacto es percibido como bajo por el 47% de los abogados y el 53% de los conciliadores lo consideran medio.

Conclusión: La conciliación tiene potencial para descongestionar los tribunales, pero necesita mayor promoción y confianza.

Tabla (23) y figura (19).

Descripción: La tabla y el gráfico asociado indican que, con referencia a a la **interrogante**, *¿En qué nivel considera que la ejecutoriedad del acta de conciliación extrajudicial es efectiva?* que:

- Del total de 77 abogados en general, 27 abogados respondieron que bajo, 28 abogados respondieron que medio y 22 abogados respondieron que alto.
- Del total de 15 conciliadores en general, 2 conciliadores respondieron que bajo, 5 conciliadores respondieron que medio y 8 conciliadores respondieron que alto.

El impacto es considerado mayormente bajo (48% abogados) y medio (53% conciliadores).

Conclusión: La ejecutoriedad de las actas debe fortalecerse para maximizar su contribución a la descongestión judicial.

Tabla (24) y figura (20).

Representación: la tabla con su respectivo gráfico revela en afinidad a la **interrogante**, *¿En qué nivel considera que la ejecutoriedad de las actas de la conciliación extrajudicial favorece en la descongestión extrajudicial?* que:

- Del total de 77 abogados en general, 38 abogados respondieron que bajo, 21 abogados respondieron que medio y 18 abogados respondieron que alto.
- Del total de 15 conciliadores en general, 5 conciliadores respondieron que bajo, 4 conciliadores respondieron que medio y 6 conciliadores respondieron que alto.

4.2. Proceso de la prueba de Hipótesis

4.2.1. Contrastación de Hipótesis de variable independiente

Formulación de hipótesis

Ha: La conciliación extrajudicial influye de manera relevante en la realización de la tutela jurisdiccional efectiva en asuntos de derecho familiar, Distrito Judicial de Puno, 2023.

Ho: "La conciliación extrajudicial no ejerce un impacto relevante en la garantía de la tutela jurisdiccional efectiva en asuntos de derecho familiar, Distrito Judicial de Puno, 2023.

Contrastación de Hipótesis, variable conciliación extrajudicial:

Tabla 25

Dimensión: obligatoriedad en el procedimiento conciliatorio

<i>Pruebas de chi-cuadrado</i>			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	12,985 ^a	2	,002
Razón de verosimilitud	11,372	2	,003
Asociación lineal por lineal	10,421	1	,001
N de casos válidos	92		

a. 2 casillas (33,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 3,59.

Nota. Procesamiento SPSS, Prueba de Chi-cuadrada

Suponiendo que el nivel de significación (0,002) es inferior al umbral de significación comúnmente utilizado (0,05), este hallazgo implica una relación estadísticamente significativa entre las variables. Esto significa que existe una correlación estadísticamente significativa. Este caso muestra que llegar a un acuerdo extrajudicial está asociado con recibir una protección jurídica adecuada.

Este estudio comprueba la hipótesis utilizando la variable del acuerdo extrajudicial;

Tabla 26

Dimensión: Democracia

<i>Pruebas de chi-cuadrado</i>			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	3,671 ^a	2	,160
Razón de verosimilitud	4,363	2	,113
Asociación lineal por lineal	3,405	1	,065
N de casos válidos	92		

a. 2 casillas (33,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 3,26.

Nota. Procesamiento SPSS, Prueba de Chi-cuadrada

En comparación con el nivel de significación comúnmente utilizado, tanto el nivel de significación (0,05) como el valor significativo (0,160) están por encima de la media. De ello se puede deducir que la afirmación de que existe una relación considerable entre las dos variables no está respaldada por pruebas estadísticas suficientes.

Contrastación de Hipótesis, variable conciliación extrajudicial;

Tabla 27

Dimensión: ejecución del acta y tutela jurisdiccional efectiva

<i>Pruebas de chi-cuadrado</i>			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	2,419 ^a	2	,298
Razón de verosimilitud	2,791	2	,248
Asociación lineal por lineal	2,368	1	,124
N de casos válidos	92		

a. 2 casillas (33,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 2,93.

Nota. Procesamiento SPSS, Prueba de Chi-cuadrada

El valor de significación de 0,298 difiere claramente del nivel de significación de 0,05 que se utiliza habitualmente. Una posible conclusión es que no hay pruebas estadísticas suficientes para respaldar la afirmación de que existe una correlación significativa entre la adopción de la ley y la disponibilidad de una protección judicial eficaz.

4.2.2. Contrastación de Hipótesis de variable dependiente

Contrastación de Hipótesis, variable TJE;

Tabla 28

Dimensión: jurisdicción y mecanismos

<i>Pruebas de chi-cuadrado</i>			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	6,666 ^a	2	,036
Razón de verosimilitud	9,002	2	,011
Asociación lineal por lineal	6,416	1	,011
N de casos válidos	92		

a. 2 casillas (33,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 2,45.

El valor de significación (0,036) supera el nivel de significación convencional de 0,05. Una posible conclusión es que no hay pruebas estadísticas suficientes para respaldar la afirmación de que existe una correlación significativa entre la adopción de la ley y la disponibilidad de una protección judicial eficaz.

Nota. Procesamiento SPSS

Contrastación de Hipótesis, variable TJE;

Tabla 29*Dimensión: Marco Normativo*

<i>Pruebas de chi-cuadrado</i>			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	6,646 ^a	2	,036
Razón de verosimilitud	7,191	2	,027
Asociación lineal por lineal	2,852	1	,091
N de casos válidos	92		
a. 2 casillas (33,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 4,24.			

Nota. Procesamiento SPSS, Prueba de Chi-cuadrada

En comparación con el nivel de significación utilizado habitualmente, tanto el nivel de significación (0,05) como el valor de significación (0,036) están por encima de la media. Una posible conclusión es que no hay pruebas estadísticas suficientes para respaldar la afirmación de que existe una correlación significativa entre la adopción de la ley y la disponibilidad de una protección judicial eficaz.

Contrastación de Hipótesis, variable TJE;

Tabla 30*Dimensión: Carga Procesal*

<i>Pruebas de chi-cuadrado</i>			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	4,274 ^a	2	,118
Razón de verosimilitud	4,400	2	,111
Asociación lineal por lineal	4,186	1	,041
N de casos válidos	92		
a. 2 casillas (33,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 4,73.			

Nota. Procesamiento SPSS, Prueba de Chi-cuadrada



Un valor de significación de 0,118 difiere significativamente del nivel de significación comúnmente utilizado de 0,05. Esto sugiere que la cantidad de pruebas estadísticas que relacionan la aplicación de la ley con una protección judicial suficiente es insuficiente.

CONCLUSIONES

PRIMERA. – Como paso procesal necesario, la conciliación extrajudicial, un proceso alternativo de resolución de conflictos, restringe en parte el acceso a la justicia. Se ha demostrado que la conciliación extrajudicial afecta significativamente a la eficacia de la protección judicial, en parte porque esta circunstancia puede hacer que la protección judicial sea ineficaz, especialmente cuando se trata de cuestiones familiares.

SEGUNDA. – La eficacia de la protección judicial se ve afectada por la necesidad de buscar acuerdos extrajudiciales, ya que esto ayuda a garantizar que las personas puedan acceder a la justicia y seguir el debido proceso. Tenga en cuenta que existen limitaciones tanto para la administración justa de la justicia como para su eficacia en la resolución de conflictos. Como resultado de estas restricciones, las personas están menos satisfechas con el sistema judicial, lo que afecta a la sociedad en su conjunto.

TERCERA. – La ineficacia de la protección judicial es consecuencia de la estructura de la legislación que regula los acuerdos extrajudiciales, generando inseguridad jurídica por la divergencia en su interpretación de allí la necesidad de mejorarlo. El 48% de los abogados percibe un bajo entendimiento normativo de la conciliación, mientras que los conciliadores tienen una percepción más favorable, lo que no contribuye a su factibilidad en la resolución de conflictos familiares, considerada moderada por los consultados; esto debilita la confianza en los acuerdos.

CUARTA. – Aunque actualmente la forma en que se están aplicando los acuerdos extrajudiciales plantea más problemas que soluciones, lo cierto es que ayudan a ahorrar tiempo judicial y costes de litigación. Falta de motivación por parte de todas las partes, la percepción de baja efectividad y eficacia, y las barreras operativas indican que, en su estado actual, su impacto es mayormente negativo en la tutela jurisdiccional efectiva.

RECOMENDACIONES

PRIMERA. – Se anima a los directores de los centros de conciliación existentes a que proporcionen a sus clientes información suficiente para que comprendan las ventajas y desventajas de la conciliación extrajudicial y cómo afecta a la eficacia de la protección judicial, en especial en casos de materia familiar.

SEGUNDA. – Se sugiere al Estado, mediante la entidad pertinente (MINJUSDH), promover de forma permanente capacitaciones dirigidas a los abogados litigantes, en relación con los recursos para la resolución de disputas, incluidos los mediadores y conciliadores extrajudiciales, priorizando un enfoque de eficiencia y efectividad, con la finalidad de que puedan asesorar adecuadamente ante las contrariedades que puedan surgir.

TERCERA. – Se sugiere al Poder Legislativo realizar una revisión exhaustiva y profunda del marco normativo relativo a la Ley de Conciliación y su reglamento, con la finalidad de subsanar las deficiencias o vacíos existentes.

CUARTA. – Se sugiere, a través del Poder Legislativo, Se está preparando un proyecto de ley con el objetivo de modificar la Ley de Conciliación, también conocida como Ley N.º 26872. El objetivo de esta ley es mejorar la implementación, institucionalización y crecimiento de la conciliación. Asimismo, se propone implementar medidas más rigurosas en los procedimientos de selección y establecer un mecanismo de ratificación de conciliadores.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, A. (2020). Conciliación extrajudicial obligatoria y su implicancia en el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en la provincia de Tumbes. In *Universidad Nacional de Tumbes*.
<http://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/UNITUMBES/1486>
- Baquero, L. (2018). Vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva al exigir conciliación extrajudicial para la conformación de una relación jurídica procesal valida en los procesos de reivindicación seguido en el Juzgado Civil de Tarapoto, año 2013-2015. In *Anales de la Universidad de Chile* (Vol. 0, Issue 13).
[https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5919/Herrera Carmen Fany Janet.pdf?sequence=1#:~:text=El Programa Nacional Cuna Más,en su desarrollo cognitivo%2C social%2C](https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5919/Herrera%20Carmen%20Fany%20Janet.pdf?sequence=1#:~:text=El%20Programa%20Nacional%20Cuna%20Más,en%20su%20desarrollo%20cognitivo%2C%20social%2C)
- Dorador, R. (2022). Factores de la conciliación extrajudicial y el derecho a la tutela efectiva. In *הארץ* (Issue 8.5.2017).
- Espinoza, W. (2018). *Obligatoriedad de la conciliación extrajudicial y su afectación al derecho constitucional de acceso a la justifica, en los proceso civiles*.
- Faundez, A. (2019). La tutela jurisdiccional efectiva con relación al derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable en procedimientos tributarios: experiencia comparada entre Chile y Brasil frente a la Convención Americana de Derechos Humanos. *Revista de Investigações Constitucionais*, 6(3), 687–702. <https://doi.org/10.5380/rinc.v6i3.64284>
- M. Gomez. (2006). *Introducción a la Metodología de la Investigación Científica* (Edit. Bruj). Argentina.
- Toledo, D. (2021). *Incidencia de la conciliación extrajudicial en la tutela jurisdiccional efectiva, en Calleria, 2020-2022* (Vol. 7, Issue 3).



- Torres, E. (2021). La conciliación contenciosa administrativa. Análisis desde la tutela judicial efectiva. *Revista Prolegomenos*, 24(48), 93–108.
- Vidal, V. (2018). *La conciliación extrajudicial y derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el segundo juzgado de paz letrado de Huanuco*.
- Ledesma, M. (2000). "El Procedimiento Conciliatorio, un enfoque teórico normativo" (Primera Edición). Lima, Perú: Editorial Gaceta Jurídica.
- Abanto, J. (2010). "La Conciliación Extrajudicial y la Conciliación Judicial un Puente de Oro entre los Mares y la Justicia Ordinaria" (Primera Edición). Lima, Perú: Editorial Grijley E.I.R.L.
- Mallqui (2018). La conciliación Extrajudicial y el derecho a la Tutela Jurisdiccional Efectiva en el Segundo Juzgado De Paz Letrado de Huánuco en el Periodo de Enero a Diciembre de 2017. (Tesis de Pre Grado). Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú.
- Marzoa, M., & Rodríguez, O. (1992). Comentario Exegético al Código de Derecho Canónico (Segunda ed., Vol. IV). Navarra: Universidad de Navarra.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (Diciembre de 2012). Compendio sobre conciliación. Obtenido de LEY N° 26872: https://www.minjus.gob.pe/defensapublica/contenido/normatividad/22_compendio.pdf
- Congreso de la Republica del Perú. (1997). Ley de Conciliación Extrajudicial (Ley 26872). Lima. Recuperado el 8 de Mayo de 2017, de www.minjus.gob.pe
- Castillo, C. (2018). La conciliación extrajudicial y la necesidad de su rango constitucional. Lima. Recuperado el 15 de Enero de 2020, de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/conciliacionyarbitrajepatmos/2012/03/06/la-conciliacion-extrajudicial-y-la-necesidad-de-su-rango-constitucional/>



- Rabanal, I. H. (2015). Factores que determinan los deficientes resultados en la aplicación de la conciliación extrajudicial como requisito previo al acceso de tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Lima. Lima.
- Gonzales, J. (2001). El derecho a la tutela jurisdiccional. Madrid: Civitas.
- Marabotto, J. (2003). Un derecho humano esencial: el acceso a la justicia” en Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano. Uruguay .
- Risso, M. (1987). Derecho Constitucional”, FCU. FCU.
- Cornejo, J. (14 de Setiembre de 2015). Principio de Tutela Judicial Efectiva. Obtenido de Derecho Ecuador: <https://www.derechoecuador.com/principio-de-tutela-judicial-efectiva>
- Picó, J. (2011). Las Garantías Constitucionales del Proceso. Barcelona: Jose María Bosch Editor.
- Pinedo, M. (2017). La conciliación extrajudicial. Problemas más frecuentes y soluciones. Lima: Gaceta Jurídica.
- Congreso de la Republica del Perú. (1991). Constitución de la República del Perú . Peru .
- Gonzales, J. (1984). El derecho a la tutela jurisdiccional. Madrid: Civitas.
- Chang, M. (2002). Acerca de la Necesidad de Legislar Sobre Las Medidas Autosatisfactivas en el Proceso Civil. Obtenido de https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/Tesis/Human/Martel_C_R/titulo2.pdf



ANEXOS

Anexo 1

CUESTIONARIO PRE CODIFICADO

Instrumento dirigido a los abogados litigantes

	UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO	
---	--	---

I. Cuestionario aplicado a los abogados.

El presente estudio titulado *"CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA EN CASOS DE MATERIA FAMILIAR, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO – 2023"*, se viene realizando con fines académicos por el suscrito, por lo que solicito su colaboración contestando a las preguntas elaboradas y presentadas de manera objetiva y honesta para lo cual marcara con una "X" en el espacio respectivo.

II. Información específica

A continuación, le presento las siguientes preguntas relacionadas a la tutela jurisdiccional efectiva incidida por la conciliación extrajudicial. Marque con una X solo una respuesta por cada pregunta, en relación a las alternativas que se presentan:

III. Cuestionario

Nivel de medida:

(1) Bajo

(2) Medio

(3) Alto

			(1)	(2)	(3)
VI: Conciliación extrajudicial	Obligatoriedad en el procedimiento	¿Qué nivel considera que es adecuado en los conflictos de índole familiar para optar por la conciliación extrajudicial como una fuente de solución?			
		¿Qué nivel de interés personal considera que demuestran las partes?			



VD: Tutela jurisdiccional efectiva		¿En que nivel considera que la conciliación extrajudicial evita el proceso judicial?			
		¿En qué nivel considera que la conciliación extrajudicial evita el costo del proceso judicial?			
		¿Qué nivel de eficacia considera que demuestra la conciliación extrajudicial frene a la solución de conflictos?			
		¿En qué nivel considera la efectividad del cumplimiento del acta de conciliación extrajudicial frente a la solución de conflictos?			
	Democracia	¿En qué nivel considera que la conciliación extrajudicial contribuye al bienestar social?			
		¿En qué nivel considera que la conciliación extrajudicial disminuye los conflictos sociales?			
	Ejecución del acta	¿En qué nivel considera que las partes cumplen con los acuerdos del acta?			
		¿En qué nivel considera que los acuerdos tomados en una conciliación extrajudicial son susceptibles de ejecución?			
	Jurisdicción y mecanismos	¿En qué nivel considera que la conciliación extrajudicial mejora el acceso a la justicia?			
		¿En qué nivel considera que la conciliación extrajudicial respeta el debido proceso?			
		¿En qué nivel considera que la conciliación extrajudicial favorece a la eficiencia de la administración de justicia?			
		¿En qué nivel considera que la conciliación extrajudicial es el mecanismo alternativo más efectivo ante la solución de conflictos?			
		¿En qué nivel considera que la conciliación extrajudicial favorece a la disminución del descontento de los ciudadanos frente a la administración de justicia?			
	Marco Normativo	¿Cuál es el nivel de entendimiento de la normatividad de la conciliación extrajudicial?			
		¿Cuál es el nivel de interpretación de la normatividad de la conciliación extrajudicial?			
	Carga Procesal	¿En qué medida considera que las conciliaciones extrajudiciales contribuyen a la descongestión de la carga procesal?			
		¿En qué nivel considera que la ejecutoriedad del acta de conciliación extrajudicial es efectiva?			
		¿En qué nivel considera que la ejecutoriedad de las actas de la conciliación extrajudicial favorece en la descongestión extrajudicial?			



Instrumento dirigido a los conciliadores extrajudiciales



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO



I. Cuestionario aplicado a los conciliadores extrajudiciales

El presente estudio titulado "*CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA EN CASOS DE MATERIA FAMILIAR, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO – 2023*", se viene realizando con fines académicos por el suscrito, por lo que solicito su colaboración contestando a las preguntas elaboradas y presentadas de manera objetiva y honesta para lo cual marcara con una "X" en el espacio respectivo.

II. Información específica

A continuación, le presento las siguientes preguntas relacionadas a la tutela jurisdiccional efectiva incidida por la conciliación extrajudicial. Marque con una X solo una respuesta por cada pregunta, en relación a las alternativas que se presentan:

III. Cuestionario

Nivel de medida:

(1) Bajo

(2) Medio

(3) Alto

			(1)	(2)	(3)
VI: Conciliación extrajudicial	Obligatoriedad en el procedimiento conciliatorio	¿Qué nivel considera que es adecuado en los conflictos de índole familiar para optar por la conciliación extrajudicial como una fuente de solución?			
		¿Qué nivel de interés personal considera que demuestran las partes?			
		¿En qué nivel considera que la conciliación extrajudicial evita el proceso judicial?			
		¿En qué nivel considera que la conciliación extrajudicial evita el costo del proceso judicial?			



		¿Qué nivel de eficacia considera que demuestra la conciliación extrajudicial frente a la solución de conflictos?			
		¿En qué nivel considera la efectividad del cumplimiento del acta de conciliación extrajudicial frente a la solución de conflictos?			
	Democracia	¿En qué nivel considera que la conciliación extrajudicial contribuye al bienestar social?			
		¿En qué nivel considera que la conciliación extrajudicial disminuye los conflictos sociales?			
	Ejecución del acta	¿En qué nivel considera que las partes cumplen con los acuerdos del acta?			
		¿En qué nivel considera que los acuerdos tomados en una conciliación extrajudicial son susceptibles de ejecución?			
VD: Tutela jurisdiccional efectiva	Jurisdicción y mecanismos	¿En qué nivel considera que la conciliación extrajudicial mejora el acceso a la justicia?			
		¿En qué nivel considera que la conciliación extrajudicial respeta el debido proceso?			
		¿En qué nivel considera que la conciliación extrajudicial favorece a la eficiencia de la administración de justicia?			
		¿En qué nivel considera que la conciliación extrajudicial es el mecanismo alternativo más efectivo ante la solución de conflictos?			
		¿En qué nivel considera que la conciliación extrajudicial favorece a la disminución del descontento de los ciudadanos frente a la administración de justicia?			
	Marco Normativo	¿Cuál es el nivel de entendimiento de la normatividad de la conciliación extrajudicial?			
		¿Cuál es el nivel de interpretación de la normatividad de la conciliación extrajudicial?			
	Carga Procesal	¿En qué medida considera que las conciliaciones extrajudiciales contribuyen a la descongestión de la carga procesal?			
		¿En qué nivel considera que la ejecutoriedad del acta de conciliación extrajudicial es efectiva?			
		¿En qué nivel considera que la ejecutoriedad de las actas de la conciliación extrajudicial favorece en la descongestión extrajudicial?			



Anexo 2

MATRIZ DE CONSISTENCIA

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA EN CASOS DE MATERIA FAMILIAR, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO – 2023					
PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA	TECNICAS E INSTRUMENTOS
GENERAL	GENERAL	GENERAL	VARIABLE INDEPENDIENTE	Enfoque • Cuantitativo Método aplicado en la investigación • Deductivo Tipo de investigación • Básico Nivel de investigación • Explicativo Diseño de investigación • No experimental – transversal	Técnica: - Encuesta Instrumento: - Cuestionario
¿De qué manera la conciliación extrajudicial incide en el cumplimiento de la tutela jurisdiccional efectiva en casos de materia familiar en el distrito judicial de Puno durante el año 2023?	Analizar de qué manera la conciliación extrajudicial incide en el cumplimiento de la tutela jurisdiccional efectiva en casos de materia familiar en el distrito judicial de Puno durante el año 2023.	Ha: La conciliación extrajudicial incide significativamente en el cumplimiento de la tutela jurisdiccional efectiva en casos de materia familiar en el distrito judicial de Puno durante el año 2023. Ho: La conciliación extrajudicial no incide significativamente en el cumplimiento de la tutela jurisdiccional efectiva en casos de materia familiar en el distrito judicial de Puno durante el año 2023.	Conciliación extrajudicial		
ESPECÍFICOS	ESPECÍFICOS	ESPECÍFICOS	VARIABLE DEPENDIENTE		
¿En qué medida la obligatoriedad en el desarrollo de conciliación extrajudicial	Establecer en qué medida la obligatoriedad de la conciliación extrajudicial	Ha: La obligatoriedad de la conciliación extrajudicial impacta en el funcionamiento adecuado de los mecanismos jurisdiccionales en casos de	Tutela jurisdiccional efectiva		



impacta en el funcionamiento adecuado de los mecanismos jurisdiccionales en casos de materia familiar en el distrito judicial de Puno durante el año 2023?	impacta en el funcionamiento adecuado de los mecanismos jurisdiccionales en los casos de materia familiar en el distrito judicial de Puno durante el año 2023.	materia familiar en el distrito judicial de Puno durante el año 2023. Ho: La obligatoriedad de la conciliación extrajudicial no impacta en el funcionamiento adecuado de los mecanismos jurisdiccionales en casos de materia familiar en el distrito judicial de Puno durante el año 2023.			
¿De qué manera la conciliación extrajudicial influye en el marco normativo de los casos en materia familiar en el distrito judicial de Puno durante el año 2023?	Establecer de qué manera la conciliación extrajudicial influye en el marco normativo de los casos en materia familiar en el distrito judicial de Puno durante el año 2023.	Ha: La conciliación extrajudicial influye en el marco normativo de los casos en materia familiar en el distrito judicial de Puno durante el año 2023. Ho: La conciliación extrajudicial no influye en el marco normativo de los casos en materia familiar en el distrito judicial de Puno durante el año 2023.			
¿De qué manera la conciliación extrajudicial influye en la carga procesal de los casos en materia familiar en el distrito judicial de Puno durante el año 2023?	Determinar de qué manera la conciliación extrajudicial influye en la carga procesal de los casos en materia familiar en el distrito judicial de Puno durante el año 2023.	Ha: La conciliación extrajudicial influye en la carga procesal de los casos en materia familiar en el distrito judicial de Puno durante el año 2023. Ho: La conciliación extrajudicial no influye en la carga procesal de los casos en materia familiar en el distrito judicial de Puno durante el año 2023.			



VALIDACION DE EXPERTOS

GUIA DE JUICIO DE EXPERTO

Título: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA EN CASOS DE MATERIA FAMILIAR, DISTRITO JUDICIAL PUNO 2023

I. REFERENCIAS

1.1. Nombre del experto : ENRIQUE GENARO APAZA CHIRINOS
 1.2. Profesión : DOCTOR EN ADMINISTRACION
 1.3. Cargo actual : DOCENTE
 1.4. Grado académico : DOCTOR EN ADMINISTRACION

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

1	2	3	4	5
Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente

INDICADORES	CRITERIOS	VALORES				
1. CLARIDAD	Esta redactado con lenguaje apropiado				X	
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en capacidades observables				X	
3. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia				X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los ítems con las variables			X		
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficiente				X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para cumplir los objetivos de la investigación			X		
7. CONSISTENCIA	Esta basado en aspectos teóricos y científicos				X	
8. COHERENCIA	Entre dimensiones, indicadores, ítems e índices			X		
9. METODOLOGIA	Responde al propósito de la investigación				X	
10 PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación				X	

III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

IV. RESOLUCIÓN

Aprobado ($C > 75\% = 0.75$)

Desaprobado ($C < 75\% = 0.75$)

Lugar y fecha ... JULIACA

Firma

DNI° 02413102

N° Celular



VALIDACION DE EXPERTOS

GUIA DE JUICIO DE EXPERTO

Título: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA EN CASOS DE MATERIA FAMILIAR, DISTRITO JUDICIAL PUNO 2023

I. REFERENCIAS

- 1.1. Nombre del experto : LUIS CHAYNA AGUILAR
 1.2. Profesión : MAGISTER EN DERECHO
 1.3. Cargo actual : DOCENTE
 1.4. Grado académico : MGR. EN DERECHO

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

1	2	3	4	5
Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente

INDICADORES	CRITERIOS	VALORES				
1. CLARIDAD	Esta redactado con lenguaje apropiado					X
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en capacidades observables					X
3. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los ítems con las variables					X
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficiente					X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para cumplir los objetivos de la investigación			X		
7. CONSISTENCIA	Esta basado en aspectos teóricos y científicos			X		
8. COHERENCIA	Entre dimensiones, indicadores, ítems e índices				X	
9. METODOLOGIA	Responde al propósito de la investigación			X		
10 PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación				X	

III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

IV. RESOLUCIÓN

Aprobado ($C > 75\% = 0.75$)

Desaprobado ($C < 75\% = 0.75$)

Lugar y fecha JULIACA

Firma

DNI° 023 63034

N° Celular



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital ☒

Fecha de entrega: 20-10-2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: JOSELYN NORMA HAÑARI CORDOVA

Dirección: JR. SAN LORENZO 280 DPTO. 104

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 72177121

Teléfono: 924203419 email: Josselynhcordova@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: MAESTRÍA EN DERECHO

Escuela Profesional o Mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL

Título o Grado Académico a optar: MAESTRO EN DERECHO

Asesor: Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación ☐ Tesis ☒ Trabajo de Suficiencia Profesional ☐ Trabajo Académico ☐

Título: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA EN CASOS
DE MATERIA FAMILIAR, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, MATERIA CIVIL, TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?

1,2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.

2. Referencia de tesis:

☐ Bachiller ☐ Titulo ☐ 2da Especialidad ☒ Maestría ☐ Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- ☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- ☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- ☐ No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- ☐ Sí autorizo
- ☒ No autorizo

Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

☒ Internacional

☐ Nacional

Línea de investigación: DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36

Firma de Autor



huella digital

20-10-2025

Fecha